

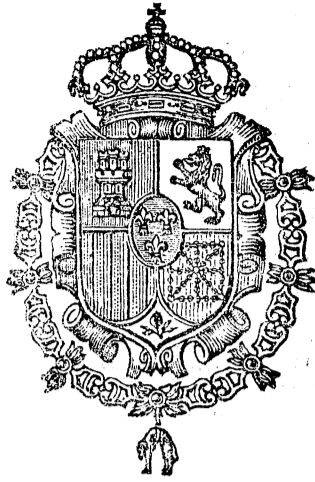
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro:

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

|                                 |                     |            |
|---------------------------------|---------------------|------------|
| MADRID.....                     | Por un mes..        | Pesetas. 5 |
| PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS | Por tres meses..... | 20         |
| BALBARES Y CANARIAS.....        | Por tres meses..... | 30         |
| ULTRAMAR.....                   | Por tres meses..... | 45         |
| EXTRANJERO.....                 | Por tres meses..... | 45         |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de instrucción de Carlet, de los cuales resulta:

Que en sesión de 25 de Noviembre de 1876 se dió cuenta al Ayuntamiento de Carlet de la liquidación practicada con el recaudador D. Joaquín Vanaclocha y Vanaclocha, resultando un cargo contra el mismo de 3.186'62 pesetas, cantidad que, según consta en el acta de dicha sesión, la había ingresado aquél en Depositaria el 16 del expresado mes, según cargárame número 58, forma en la que se acordó prestar la aprobación en todas sus partes:

Que según consta en el cargareme núm. 28, expedido por el Depositario de dicho Ayuntamiento, en 16 de Noviembre de 1876, D. Joaquín Vanaclocha y Vanaclocha entregó por cuenta del cap. 7.º, art. 12, del presupuesto de ingresos la cantidad de 1.986 pesetas «á cuenta de los repartos locales que como recaudador de los mismos tenía para su cobro»:

Que D. José Hervás y Hervás y otros Concejales de Carlet presentaron en 3 de Junio de 1887 un escrito ante el referido Juzgado, denunciando la contradicción que existía entre lo consignado en el acta de 25 de Noviembre de 1876 y lo que resultaba del cargareme á que la misma se refería, respecto á la cantidad que se suponía entregada por D. Joaquín Vanaclocha, contradicción que á juicio de los denunciantes era indicio vehemente de que por las personas que habían intervenido en aquellos actos, pudieran haberse cometido los delitos de malversación de caudales públicos, penado en el art. 405 del Código y el de falsificación de documento público, penado en el art. 314:

Que convertida la denuncia en querrela contra Don Serafín Hernández Jiménez y D. Juan Adam y Ramírez, Alcalde y Secretario respectivamente del Ayuntamiento de Carlet en 1876, é instruida la correspondiente causa, se practicaron varias diligencias sumariales, habiendo presentado Hernández Jiménez una certificación expedida en 16 de Noviembre de 1876 por Don Juan Adam, Secretario de la Corporación municipal, y con el V.º B.º del Alcalde, documento del que aparece que practicada liquidación con el recaudador D. Joaquín Vanaclocha de los repartos locales, resultaba un cargo contra aquél de 3.186'62 pesetas; que había entregado por cuenta del extinguido impuesto personal en carta de pago, según acuerdo de 25 de Marzo del repetido año 1876, la cantidad de 4.000 pesetas, adeudándosele, por tanto, 813'38 pesetas que había entregado á cuenta del pago de consumos del primer trimestre del que fué fiador, según recibo que al efecto se le había expedido por D. Joaquín Cabrera:

Que habiendo acordado el Juzgado reclamar del Gobierno civil de Valencia certificaciones del acuerdo

de 25 de Marzo de 1876 y de las cartas de pago que acreditaran la entrega de las 4.000 pesetas, dicha Autoridad dirigió una comunicación al Juzgado, manifestándole que en las cuentas municipales de Carlet, referentes al año 1875-76, figura un libramiento, fecha 16 de Noviembre de 1876, de 4.000 pesetas á favor de D. Joaquín Vanaclocha, bajo el concepto del extinguido impuesto personal, que dice haber satisfecho al Tesoro, según convenio y acuerdo con el mismo de 25 de Marzo anterior, cuyo pago se acredita con tres cartas de pago expedidas por la Administración económica de la provincia, pero no se acompaña copia del citado acuerdo de 25 de Marzo:

Que el Gobernador de Valencia, á instancia de Don Serafín Hernández, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que las cuentas municipales de Carlet correspondientes al año 1875-76 se hallan pendientes de examen; en que la aprobación de las mismas es atribución del requirente; en que mientras no tengan lugar ese examen y esa aprobación, ó se declare que ha habido distracción ó malversación de fondos, los Tribunales no pueden proceder, porque existe una cuestión previa administrativa. El Gobernador citaba el art. 165 de la ley Municipal y varias decisiones de competencia:

Que tramitado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción alegando que la imputabilidad del hecho denunciado, el de la contradicción del acta con el cargareme de que se trata, es independiente de la gestión administrativa que se refiere á la aprobación de las cuentas, y por lo tanto excluye la cuestión previa; y que en tal supuesto, y existiendo un delito de falsificación ó malversación de caudales públicos, correspondía el conocimiento del asunto á los Tribunales:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 165 de la ley Municipal, según el cual, la aprobación de las cuentas municipales, cuando los gastos no excedan de 100.000 pesetas, corresponde al Gobernador, oída la Comisión provincial; y si excediesen de esa suma, al Tribunal mayor de Cuentas del Reino, previo informe del Gobernador y de la Comisión provincial:

Considerando:

- 1.º Que el hecho denunciado consiste en suponer que en las arcas municipales de Carlet ingresó menor cantidad que la que debió ingresar á consecuencia de las cuentas rendidas por el recaudador Vanaclocha:
- 2.º Que la aprobación de las cuentas municipales corresponde á la Administración; y hasta que el examen de las mismas no tenga lugar, no es posible saber si ha habido ó no malversación de caudales públicos, y si para cometer ese delito se ejecutó el de falsedad:
- 3.º Que existe, por tanto, una cuestión previa que toca á la Administración resolver, y de la cual depende el fallo que los Tribunales pudieran dictar, siendo éste uno de los casos en que por excepción, pueden los Go-

bernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia en el Real decreto publicado en la GACETA el día 1.º del actual concediendo los honores de Jefe superior de Administración civil á D. Simón Martín Sanz, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

#### REAL DECRETO

En atención á los dilatados y extraordinarios servicios prestados en la enseñanza, y á los méritos literarios contraídos como Jefe de exámenes de estudios privados por D. Simón Martín Sanz, Rector que ha sido de varias Universidades, con la categoría de Jefe de Administración civil; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración civil, libre de gastos.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

José Canalejas y Méndez.

#### REALES ORDENES

Imo. Sr.: El Real decreto de 6 de Abril último creando campos de demostración agrícola, tiene como principal objeto el desarrollo de la enseñanza para facilitar soluciones prácticas al agricultor en relación con los medios de acción de que dispone. La adopción de medios fáciles y económicos para combatir las plagas de los campos ha de ser uno de los primeros resultados del establecimiento de estas demostraciones, que el Ingeniero agrónomo hará eficaces utilizando los conocimientos especiales de su carrera.

Entre las plagas que hoy comprometen el beneficio del cultivo, figura en primer término, por su importancia, el mildew, que atacando á la vid altera las funciones de este arbusto, perjudicando la calidad de su producto y amenazando la vida de la planta si la reproducción de la criptógama se repite con intensidad durante tres años consecutivos. Afortunadamente el remedio para combatirla es económico y eficaz, y la enseñanza de su empleo entra de lleno en los trabajos que puede realizar el Ingeniero agrónomo para cumplimentar las disposiciones del citado Real decreto.

Conviene, pues, utilizar para este primer trabajo los recursos disponibles y activar la propaganda, enseñando los medios más prácticos para combatir el mildew, y ensayando las preparaciones cúpricas que más fácilmente puede aplicar el viticultor, á fin de que durante el mes actual se generalice esta enseñanza y

puedan utilizarse oportunamente los remedios aconsejados.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 8.º del Real decreto de 6 de Abril último, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien mandar lo siguiente:

1.º En todas las provincias donde se ha declarado la existencia del mildew en los viñedos, el Ingeniero agrónomo celebrará conferencias acerca de los medios de combatir esta plaga; estas conferencias se repetirán en varios puntos de la provincia donde á juicio del Ingeniero resulte conveniente.

2.º La conferencia se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos.

3.º Después de celebrada cada conferencia, el Ingeniero, de acuerdo con el Alcalde del pueblo respectivo, verificará experimentos de los tratamientos que aconseje, enseñando el manejo de los aparatos pulverizadores para el empleo de las preparaciones de cobre, prefiriendo aquellos que estén al alcance de los viticultores y que aseguren mejor el éxito con relación á la habilidad de los operarios.

4.º De los experimentos verificados se levantará acta para certificar á su debido tiempo los resultados obtenidos.

5.º El Ministerio de Fomento adquirirá, para distribuirlos inmediatamente á las provincias donde se celebran estas conferencias y demostraciones, 50 pulverizadores modelo Broquet y 2.000 kilogramos de sulfato de cobre.

6.º Los gastos que esta enseñanza originen se abonarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de 1888-89.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído al Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, ha tenido á bien mandar que los depósitos generales de muestras de vinos y los Laboratorios vinícolas creados por el Real decreto de 9 de Diciembre último se establezcan en las poblaciones que se determinan en el estado adjunto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1888.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

*Estado á que se refiere la preinserta Real orden.*

| Depósitos generales de muestras de vinos. | Laboratorios vinícolas. | Provincias adscritas á los laboratorios. |
|---|-------------------------|--|
| Madrid.....                               | Madrid.....             | Madrid.<br>Guadalajara.                  |
|   | Toledo.....             | Toledo.<br>Cuenca.                       |
|   | Badajoz.....            | Badajoz.<br>Cáceres.                     |
|   | Valladolid.....         | Valladolid.                              |
|   | Palencia.....           | Palencia.<br>Burgos.                     |
|   | Zamora.....             | Zamora.<br>Ávila.                        |
|   | Ciudad Real.....        | Salamanca.<br>Segovia.                   |
|   |                         | Ciudad Real.<br>Albacete.                |
| Santander.....                            | Santander.....          | Santander.<br>León.                      |
|   |                         | Oviedo.<br>Pontevedra.                   |
|   | Pontevedra.....         | Orense.<br>Lugo.                         |
|   |                         | Cádiz.<br>Sevilla.                       |
| Cádiz.....                                | Cádiz.....              | Huelva.<br>Canarias.                     |
|   |                         | Granada.<br>Almería.                     |
|   | Granada.....            | Jaén.<br>Córdoba.                        |
| Barcelona.....                            | Barcelona.....          | Barcelona.<br>Gerona.                    |
|   | Málaga.....             | Málaga.                                  |
|   | Baleares.....           | Baleares.                                |
|   | Valencia.....           | Valencia.                                |
|   | Lérida.....             | Lérida.                                  |
|   | Tarragona.....          | Tarragona.<br>Castellón.                 |
|   | Zaragoza.....           | Zaragoza.<br>Huesca.                     |
|   |                         | Teruel.                                  |
|   | Alicante.....           | Alicante.<br>Murcia.                     |
|   |                         | Guipúzcoa.<br>Navarra.                   |
| San Sebastián.....                        | San Sebastián.....      | Logroño.<br>Alava.                       |

Madrid 21 de Junio de 1888.—J. CANALEJAS Y MÉNDEZ.

CONSEJO DE ESTADO

REAL DECRETO

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad, la REINA Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito contencioso-administrativo que, ante el Consejo de Estado, pende, entre Doña Clementa Villanova y Peraza, en su nombre D. Evaristo Vázquez Reyes, recurrente, y la Administración general, recurrida, en su representación Mi Fiscal, sobre revocación de la Real Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Junio de 1884, que denegó á la interesada la mejora de pensión de orfandad que había solicitado:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que en 12 de Mayo de 1880, Doña Clementa Villanova acudió á la Junta de Pensiones civiles pretendiendo le señalara la pensión que le correspondiera en concepto de huérfana de Don Tomás, Juez de primera instancia que había sido de varios partidos, y teniendo presente, si se consideraba justo, para los efectos de la ley, que aquel funcionario falleció del cólera, desempeñando las funciones de su cargo; y acompañó para justificar dicho extremo una certificación autorizada en Pamplona á 16 de Abril del mismo año 1880 por el Doctor D. Saturnino Lizárraga:

Que la Junta, después de reconocer al causante veinte años y cinco días de servicios y el sueldo regulador de 5.000 pesetas, declaró en 21 de Diciembre de 1881 á Doña Clementa Villanova con derecho á la pensión del Tesoro de 1.000 pesetas anuales:

Que en instancia de 21 de Octubre de 1883, acompañando nuevos documentos para justificar que D. Tomás Villanova falleció del cólera-morbo, cuando esta enfermedad había sido declarada epidémica oficialmente, pretendió la reclamante que, conforme á lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del proyecto de Ley de Clases pasivas de 20 de Mayo de 1862, se le otorgara la pensión correspondiente al regulador del destino de Magistrado de Audiencia territorial, inmediato superior al que ejerció el causante. Y la Junta, en sesión de 21 de Febrero de 1884, desestimó esta pretensión, atendiendo á que la interesada había consentido el acuerdo de 21 de Diciembre de 1881, por el que se le concedió la pensión de 1.000 pesetas anuales, sin haber recurrido dentro del término legal:

Que habiéndose alzado de esta resolución Doña Clementa Villanova para ante el Ministerio de Hacienda, alegando que la instancia de 21 de Octubre contenía una pretensión distinta de la aducida en la primitiva de 1880, el Centro ministerial expidió la Real Orden impugnada de 6 de Junio de 1884, por la cual, y teniendo en cuenta análogos fundamentos á los expuestos por la Junta de Pensiones civiles, se desestimó la alzada interpuesta:

Vistas las actuaciones contenciosas, de las cuales resulta:

Que notificada la anterior Real Orden á Doña Clementa Villanova en 6 de Octubre de 1884, en 3 de Diciembre siguiente presentó recurso ante el Consejo, que amplió á nombre de la interesada D. Evaristo Vázquez Reyes, con la súplica de que se revoque la referida Real Orden de 6 de Junio y se declare que la recurrente tiene derecho á que se resuelva su pretensión en primera instancia por no haberlo sido anteriormente, á causa de no haber justificado hasta ahora el derecho reclamado con los documentos que acreditan la muerte de su padre por consecuencia del cólera:

Y que emplazado Mi Fiscal, contestó al recurso en 26 de Mayo último, pidiendo que se absuelva á la Administración general y la confirmación de la Real Orden impugnada:

Visto el Decreto de 10 de Mayo de 1873, orgánico de la Junta de Pensiones civiles, que dispone en su art. 26 que los interesados que no se conformasen con los acuerdos de la misma podrán alzarse en queja al Ministerio de Hacienda en el término de treinta días, contados desde el en que se les hubiere notificado administrativamente ó se publiquen en la GACETA:

Considerando que en la solicitud de 12 de Mayo de 1880 pretendió la recurrente que al señalársele la pensión que la correspondiera se tuviese en cuenta que su causante había fallecido del cólera-morbo, y acompañó comprobantes de esta alegación, por lo cual el acuerdo de la Junta de Pensiones civiles de 21 de Diciembre de 1881 no puede menos de ser estimado resolutorio de la mencionada pretensión:

Y considerando que por no haber la recurrente utilizado contra el citado acuerdo el recurso que establece el art. 26 del Decreto de 10 de Mayo de 1873, quedó aquél consentido y fué ejecutorio:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: D. Pedro de Madrazo, Presidente accidental; D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Feliciano Pérez Zamora, D. Angel María Dacarrete, D. Dámaso de Acha, el Marqués de la Fuensanta, D. Enrique Cisneros, D. José María Valverde, D. Escolástico de la Parra, D. Joaquín Medina y D. Juan Facundo Riaño; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en desestimar el recurso interpuesto por Doña Clementa Villanova contra la Real Orden de 6 de Junio de 1884, que queda firme y subsistente.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Presidentes del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico. Madrid 5 de Mayo de 1888.—Antonio Alcántara.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

*Nota bibliográfica de las obras impresas en el extranjero en idioma español, para cuya introducción en España se autoriza á los Sres. Hachette y Compañía, de París, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 4 de Septiembre de 1867.*

Perrier (Ed.): Elementos de Fisiología y Zoología, por Ed. Perrier, Profesor en el Museo de Historia Natural de París y en la Escuela Superior de Sévres.—Versión española. Primera parte, Fisiología animal.—París, librería de Hachette y Compañía, 79, boulevard Saint-Germain, 79, 1888. Derechos de traducción y de reproducción reservados. Imprenta de Lahure, calle de Fleurus, 9, París (en 12.º, 284 páginas, con 147 grabados).

Gillet-Damitte: Pequeña Enciclopedia de las Escuelas. Física aplicada á los usos de la vida, por Gillet Damitte, Inspector que fué de Instrucción primaria en Francia, Oficial de Instrucción pública.—París, librería de Hachette y Compañía, 79, boulevard Saint-Germain, 79, 1888. Derechos de traducción y de reproducción reservados. Imprenta de Lahure, calle de Fleurus, 9, París (en 12.º, 72 páginas, 54 grabados).

Pequeña Enciclopedia de las Escuelas. Química, por Gillet-Damitte, Inspector que fué de Instrucción primaria en Francia, Oficial de Instrucción pública.—París, librería de Hachette y Compañía, 79, boulevard Saint-Germain, 79, 1888. Derechos de traducción y de reproducción reservados. Imprenta de Lahure, calle de Fleurus, 9, París (en 12.º, 64 páginas, 27 grabados).

Pequeña Enciclopedia de las Escuelas. Aritmética y Geometría, por Gillet-Damitte, Inspector que fué de Instrucción primaria en Francia, Oficial de Instrucción pública.—París, librería de Hachette y Compañía, 79, boulevard Saint-Germain, 79, 1888. Derechos de traducción y de reproducción reservados. Imprenta de Lahure, calle de Fleurus, 9, París (en 12.º, 64 páginas, con grabados).

Pequeña Enciclopedia de las Escuelas. Higiene, por Gillet-Damitte, Inspector que fué de Instrucción primaria en Francia, Oficial de Instrucción pública.—París, librería de Hachette y Compañía, 79, boulevard Saint-Germain, 79, 1888. Derechos de traducción y de reproducción reservados. Imprenta de Lahure, calle de Fleurus, 9, París (en 12.º, 64 páginas, 29 grabados).

Pequeña Enciclopedia de las Escuelas. Gimnástica, por Gillet-Damitte, Inspector que fué de Instrucción primaria en Francia, Oficial de Instrucción pública.—París, librería de Hachette y Compañía, 79, boulevard Saint-Germain, 79, 1888. Derechos de traducción y de reproducción reservados. Imprenta de Lahure, calle de Fleurus, 9, París (en 12.º, 64 páginas, 40 grabados).

Pequeña Enciclopedia de las Escuelas. Historia de los tiempos antiguos, por Gillet-Damitte, Inspector que fué de Instrucción primaria en Francia, Oficial de Instrucción pública.—París, librería de Hachette y Compañía, 79, boulevard Saint-Germain, 79, 1888. Derechos de traducción y de reproducción reservados. Imprenta de Lahure, calle de Fleurus, 9, París (en 12.º, 64 páginas, 25 grabados).

Pequeña Enciclopedia de las Escuelas. Historia de los tiempos modernos, por Gillet-Damitte, Inspector que fué de Instrucción primaria en Francia, Oficial de Instrucción pública.—París, librería de Hachette y Compañía, boulevard Saint-Germain, 79, 1888. Derechos de traducción y de reproducción reservados. Imprenta de Lahure, calle de Fleurus, 9, París (en 12.º, 64 páginas, 17 grabados).

Wirth (Mlle. Ernestine) y Bret (Mlle. E.).—Pequeña Enciclopedia de las Escuelas. Trabajos ó labores de aguja, por Mlle. Ernestine Wirth y Mlle. E. Bret, Profesora del ramo en el Liceo de niñas de Lyon.—París, librería de Hachette y Compañía, 79, boulevard Saint-Germain, 79, 1888. Derechos de traducción y reproducción reservados. Imprenta de Lahure, calle de Fleurus, 9, París (en 12.º, 72 páginas, 82 grabados).

Mantilla (L.).—Libro de lectura núm. 2, por Luis F. Mantilla, Profesor de la lengua y literatura española en la Universidad de Nueva York. Edición enteramente refundida, con arreglo á la última ortografía de la Academia Española, y adornada con grabados por C. Gilbert.—París, librería de Hachette y Compañía, 79, boulevard Saint-Germain, 79, 1888. Imprenta de Lahure, calle de Fleurus, 9, París (en 12.º, 352 páginas).

Madrid 23 de Junio de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

*Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.*

La Deuda flotante en 1.º de Junio de 1888 estaba representada del modo siguiente:

|   | Pesetas.    |
|---|-------------|
| Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86..... | 85.500.000  |
| Idem id. id. á id. del id. de id., por 1886-87...                     | 51.500.000  |
| Idem id. id. á id. del id. de id., por 1887-88...                     | 27.000.000  |
|   | 164.000.000 |



Pesetas.

Dirección general de la Deuda pública.

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Junio de 1888.

Table with 2 columns: Description of debt increases and Amount in Pesetas. Includes entries for renewals and anticipations from 1885 to 1888.

53.000.000

217.000.000

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Junio de 1888.

Table with 2 columns: Description of debt decreases and Amount in Pesetas. Includes entries for redemptions and anticipations from 1885 to 1888.

53.000.000

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Julio de 1888.

164.000.000

Madrid 2 de Julio de 1888. = El Director general, Olegario Andrade.

Verificado en este día el sorteo para la amortización de títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, el cual se ha efectuado con entera sujeción a lo prevenido en la Real orden de 21 de Mayo de 1882 y anuncio inserto en la GACETA del día de ayer, ha sido agraciada la bola núm. 8, que representa el 8.º grupo, quedando, en su virtud, amortizados los títulos siguientes:

PRIMERA SERIE

Table with 8 columns of numbers for the first series of debt titles.

SEGUNDA SERIE

Table with 8 columns of numbers for the second series of debt titles.

TERCERA SERIE

Table with 8 columns of numbers for the third series of debt titles.

Table with 8 columns of numbers for the fourth series of debt titles.

CUARTA SERIE

Table with 8 columns of numbers for the fourth series of debt titles.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 30 de Junio de 1888. = El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar. El día 4 de Julio dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los Ejércitos de Ultramar, en los días que á continuación se expresan, de doce y media de la mañana á tres y media de la tarde.

MES DE JUNIO DE 1888

Día 4 de Julio

Letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M.

Día 5

Letras M, N, O, P, Q, R, S, T, U y Z.

Día 6

Incidencias. Madrid 30 de Junio de 1888. = El Brigadier Inspector, Isidoro Lluhi.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

*Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos civiles que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.*

| DEPENDENCIA   | DESTINOS                       | NOMBRES                             | CLASES                 | AÑOS DE |          |        |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|------------------------|---------|----------|--------|
|   |                                |                                     |                        | Edad... | Servicio | Empleo |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>                                   |                                |                                     |                        |         |          |        |
| Dirección general de Aduanas.....                               | Aspirante segundo.....         | Lope Marinero Cardenal.....         | Sargento primero.....  | 37      | 16       | 4      |
| Fábrica del Timbre.....   | Revisor.....                   | Cristino González Gamito.....       | Idem segundo.....      | 30      | 12       | 8      |
| Almacén de Efectos timbrados de Madrid.....                     | Mozo segundo.....              | Ceferino Fernández Monjardín.....   | Idem.....              | 35      | 4        | 1      |
| Dirección general de Propiedades.....                           | Aspirante primero.....         | Tiburcio Sánchez Rodríguez.....     | Idem.....              | 28      | 12       | 5      |
| Administración de Propiedades é Impuestos de Cáceres.....       | Idem.....                      | Manuel Alcaraz Torres.....          | Idem.....              | 23      | 12       | 4      |
| Idem de Contribuciones y Rentas de Córdoba.....                 | Idem.....                      | Pedro Requena Bañón.....            | Idem.....              | 31      | 12       | 6      |
| Idem id. de Jaén.....   | Idem.....                      | Jenaro Fe Martínez.....             | Idem.....              | 32      | 14       | 10     |
| Secretaría de Hacienda.....                                     | Idem.....                      | Ricardo Martínez Soriano.....       | Idem primero.....      | 34      | 12       | 9      |
| Administración de Contribuciones y Rentas de Coruña.....        | Idem segundo.....              | Rafael Santana Feijoo.....          | Idem segundo.....      | 47      | 25       | 13     |
| Aduana de Cádiz.....  | Mozo de faena.....             | Manuel Vila Barcia.....             | Idem.....              | 44      | 13       | 2      |
| Idem de Sevilla.....  | Idem.....                      | Desiderio Pascual Ramos.....        | Idem.....              | 36      | 4        | 8m     |
| Idem de Bilbao.....   | Portero.....                   | Lorenzo Aldayturriaga Noguera.....  | Idem.....              | 33      | 12       | 8      |
| Administración de Contribuciones y Rentas de Cádiz.....         | Ordenanza.....                 | José Vázquez Millán.....            | Idem.....              | 32      | 10       | 6m     |
| Idem id. de Zaragoza.....                                       | Idem.....                      | Tomás Blanco Pillitero.....         | Idem primero.....      | 35      | 17       | 13     |
| (Barcelona) id. de Loterías, núm. 54, del Paseo de Gracia.....  | Administrador.....             | Tomás Capmany Andreu.....           | Idem.....              | 31      | 10       | 5      |
| Presidencia del Consejo de Ministros.....                       | Escribiente.....               | Hermenegildo González Picó.....     | »                      | »       | »        | »      |
| <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>                             |                                |                                     |                        |         |          |        |
| Gobierno civil de Logroño.....                                  | Aspirante primero.....         | José Requena Noguera.....           | Sargento segundo.....  | 31      | 12       | 7      |
| Idem de Córdoba.....  | Oficial quinto.....            | Vicente Salaz Camacho.....          | Idem.....              | 33      | 12       | 10     |
| Ministerio de la Gobernación.....                               | Mozo.....                      | Esteban Santo Tomás.....            | Idem.....              | 32      | 17       | 7      |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA</b>                   |                                |                                     |                        |         |          |        |
| Juzgado de instrucción del Oeste.....                           | Alguacil.....                  | Francisco Suárez Fernández.....     | Sargento primero.....  | 33      | 14       | 10     |
| Obras públicas de Segovia.....                                  | Peón caminero.....             | Eustaquio Arranz Pablo.....         | Cabo primero.....      | 33      | 4        | »      |
|   | Idem.....                      | Isaac Frutos Gilpérez.....          | Idem segundo.....      | 35      | 4        | »      |
| Idem.....   | Idem.....                      | Victoriano Lumbrales Gil.....       | Soldado.....           | 39      | 9        | »      |
|   | Idem.....                      | Marceliano García Birseda.....      | Idem.....              | 40      | 8        | »      |
| Ayuntamiento de Madrid.—Sección facultativa del Ensanche.....   | Ordenanza.....                 | Miguel Zapata Yelera.....           | Sargento primero.....  | 32      | 9        | 4      |
|   | Bombero núm. 68.....           | Francisco Fadón Manso.....          | Soldado.....           | 30      | 10       | »      |
| Guardia municipal.....  | Idem.....                      | Antolín Ronco Gómez.....            | Sargento segundo.....  | 33      | 9        | 6      |
|   | Idem.....                      | Carlos Garriga Beck.....            | Idem.....              | 35      | 5        | 3      |
| Idem.....   | Idem.....                      | Camilo Fernández Pérez.....         | Idem.....              | 35      | 14       | 3      |
|   | Idem.....                      | Silvestre Nebreda Álvarez.....      | Idem.....              | 35      | 9        | 1      |
| Idem.....   | Idem.....                      | Federico del Amo Fernández.....     | Idem.....              | 35      | 6        | 1      |
|   | Idem.....                      | Antonio Ortega Benegas.....         | Idem.....              | 28      | 8        | »      |
| Obras públicas de Madrid (Jarama).....                          | Idem.....                      | Ramón Paredes Ramón.....            | Idem.....              | 29      | 8        | »      |
| Delegación del mercado de ganados.—Dehesa de la Arganzuela..... | Guarda regador.....            | José Cid González.....              | Idem primero.....      | 32      | 9        | 3      |
|   | Guarda.....                    | Bernardo Fernández García.....      | Idem segundo.....      | »       | 6        | 11m    |
| Ayuntamiento de Carboneras (Cuenca).....                        | Idem.....                      | Damián Pozuelo Asensio.....         | Idem.....              | 32      | 8        | 1      |
| Obras públicas de Guadalajara.....                              | Secretario.....                | Francisco Nogués Guerrero.....      | Idem.....              | 32      | 13       | 4      |
|   | Peón caminero.....             | Bias Marco Lázaro.....              | Idem primero.....      | 36      | 4        | 3      |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA</b>                            |                                |                                     |                        |         |          |        |
| Obras públicas de Barcelona.....                                | Peón caminero.....             | Juan Pena Fernández.....            | Soldado.....           | 30      | 8        | »      |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA</b>                            |                                |                                     |                        |         |          |        |
| Juzgado de primera instancia de la Catedral de Murcia.....      | Alguacil.....                  | José Martínez Genestar.....         | Sargento segundo.....  | 49      | 5        | 6m     |
| Diputación provincial de Valencia, Hospital civil.....          | Enfermero.....                 | Bautista Carbonell Matarredona..... | Idem.....              | 32      | 5        | 2      |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA</b>                   |                                |                                     |                        |         |          |        |
| Juzgado municipal de Sequeros.....                              | Alguacil.....                  | Amador Vega Martín.....             | Sargento segundo.....  | 35      | 5        | 2      |
| Obras públicas de Zamora.....                                   | Peón Caminero.....             | Eugenio Vecino Alonso.....          | Cabo primero.....      | 32      | 4        | »      |
|   | Idem.....                      | Basilio Francisco González.....     | Idem segundo.....      | 31      | 4        | »      |
| Idem.....   | Idem.....                      | Mamerto Palacios Fernández.....     | Soldado.....           | 30      | 8        | »      |
|   | Idem.....                      | Nicolás Acción Porto.....           | Idem.....              | 28      | 8        | »      |
| Idem.....   | Idem.....                      | Santiago Paul de la Fuente.....     | Idem.....              | 39      | 8        | »      |
|   | Idem.....                      | Angel Santos Alvarez.....           | Idem.....              | 27      | 8        | »      |
| Idem.....   | Idem.....                      | Pedro Francisco Rablero.....        | Idem.....              | 27      | 8        | »      |
|   | Idem.....                      | Rafael Manso García.....            | Idem.....              | 31      | 6        | »      |
| Idem.....   | Idem.....                      | Victor Fernández Rodríguez.....     | Idem.....              | 28      | 8        | »      |
|   | Idem.....                      | José Coto Riera.....                | Idem.....              | 29      | 8        | »      |
| Obras públicas de Oviedo.....                                   | Idem.....                      | Antonio Díaz García.....            | Idem.....              | 28      | 8        | »      |
|   | Idem.....                      | José Alonso González.....           | Idem.....              | 28      | 8        | »      |
| Idem.....   | Idem.....                      | Cándido Estrada Fernández.....      | Idem.....              | 27      | 8        | »      |
|   | Idem.....                      | José Suárez Lozano.....             | Cabo primero.....      | 29      | 8        | »      |
| Idem.....   | Idem.....                      | Laureano Suárez Buzuegro.....       | Soldado.....           | »       | 8        | »      |
|   | Idem.....                      | José Alvarez Damínguez.....         | Sargento segundo.....  | 32      | 6        | 1      |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA</b>                             |                                |                                     |                        |         |          |        |
| Ayuntamiento de Caldas de Reyes.....                            | Cabo de guardia municipal..... | Ramón Núñez Vázquez.....            | Cabo primero.....      | 32      | 11       | »      |
| Obras públicas de Pontevedra.....                               | Peón capataz.....              | José Estévez Estévez.....           | Soldado.....           | 29      | 8        | »      |
| Ayuntamiento de Tüy.....  | Oficial primero.....           | Eduardo Zapico Villarino.....       | Cabo primero.....      | 29      | 7        | »      |
|   | Peón caminero.....             | Felipe López Vázquez.....           | Idem.....              | 27      | 8        | »      |
| Obras públicas de la Coruña.....                                | Idem.....                      | Julian Fraga Rodríguez.....         | Idem.....              | 30      | 7        | »      |
|   | Idem.....                      | Pedro Vázquez Bruzo.....            | Idem.....              | 28      | 8        | »      |
| Idem id. de Pontevedra.....                                     | Idem.....                      | Manuel Montenegro Méndez.....       | Cabo segundo.....      | 28      | 8        | »      |
|   | Idem.....                      | Elias Blanco Díaz.....              | Soldado.....           | 30      | 8        | »      |
| Idem id. de Orense.....   | Idem.....                      | Ramón Vila Jacod.....               | Idem.....              | 25      | 8        | »      |
|   | Idem.....                      | Francisco Chao Falcato.....         | Cabo primero.....      | 32      | 5        | »      |
| Ayuntamiento de Lugo.....                                       | Peón de limpieza.....          | Pedro Rico Couso.....               | Soldado.....           | »       | »        | »      |
|   | Idem.....                      | Manuel Fernández Gozmar.....        | Idem.....              | 25      | 8        | »      |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN</b>                              |                                |                                     |                        |         |          |        |
| Obras públicas de Teruel.....                                   | Peón caminero.....             | Juan Izquierdo Cercós.....          | Soldado.....           | 29      | 8        | »      |
| Ayuntamiento de Zaragoza. Depósito municipal.....               | Llavero.....                   | Valentin Sánchez Rubio.....         | Idem.....              | 48      | 18       | »      |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA</b>                             |                                |                                     |                        |         |          |        |
| Obras públicas de Almería.....                                  | Peón caminero.....             | Diego León y Castillo.....          | Cabo segundo.....      | 32      | 3        | »      |
| Universidad de Granada.....                                     | Escribiente.....               | Ricardo López Puppe.....            | Sargento segundo.....  | 30      | 8        | 4      |
| Edificios militares (Administración militar).....               | Conserje.....                  | José Pardo Magné.....               | Cabo primero.....      | 35      | 9        | »      |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS</b>                              |                                |                                     |                        |         |          |        |
| Obras públicas de Soria.....                                    | Peón caminero.....             | Salustiano Iglesias Ranzana.....    | Cabo primero.....      | 28      | 7        | »      |
| Idem de Santander.....  | Idem.....                      | Gregorio González Díez.....         | Soldado.....           | 27      | 8        | »      |
| Juzgado de primera instancia de Soria.....                      | Alguacil.....                  | Luis Méndez Martínez.....           | Sargento graduado..... | 34      | 6        | »      |

| DEPENDENCIA  | DESTINOS               | NOMBRES                          | CLASES                | AÑOS DE |          |          |
|--|------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------|----------|----------|
|  |                        |                                  |                       | Edad... | Servicio | Emple... |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA</b>              |                        |                                  |                       |         |          |          |
| Juzgado de instrucción de Castuera.....              | Alguacil.....          | Nicolás Borreguero Ortiz.....    | Sargento primero..... | 41      | 11       | 2        |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES</b>                 |                        |                                  |                       |         |          |          |
| Ayuntamiento de Felanitx.....                        | Peón caminero.....     | Juan Torrandell Llupart.....     | Soldado.....          | 32      | 4        | >        |
| <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES</b> |                        |                                  |                       |         |          |          |
| Cárcel de la Roda.....                               | Director.....          | Manuel Botella Canet.....        | Sargento segundo..... | 43      | 6        | 2        |
| Idem de Alberique.....                               | Idem.....              | Ezequiel González Rodríguez..... | Idem.....             | 35      | 8        | 4        |
| Idem de Granada.....                                 | Portero.....           | Laureano Bocolo Castro.....      | Idem.....             | 45      | 5        | 2        |
| Idem de Palencia.....                                | Llavero.....           | Mauricio Pérez Miguel.....       | Idem.....             | 39      | 6        | 1        |
| Idem de Villafranca del Bierzo.....                  | Mandadero.....         | Manuel Rivera López.....         | Soldado.....          | 35      | 5        | >        |
| Correccional de Ortigueira.....                      | Vigilante.....         | Victoriano González Estévez..... | Sargento segundo..... | 45      | 5        | 1        |
| Idem de Baza.....                                    | Idem.....              | Francisco Sánchez Hidalgo.....   | Cabo primero.....     | 40      | 4        | >        |
| Idem de Dom Benito.....                              | Idem.....              | Martín Lozano Quintero.....      | Soldado.....          | 35      | 9        | >        |
| <b>DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS</b>                  |                        |                                  |                       |         |          |          |
| De Alicante á Almansa.....                           | Ayudante.....          | Nicanor Gómez Vicente.....       | Sargento segundo..... | 31      | 12       | 8        |
| De San Juan del Puerto á Zalamea.....                | Conductor.....         | José Vilches Serrano.....        | Idem primero.....     | 37      | 16       | 12       |
| Murcia (principal).....                              | Aspirante primero..... | José Román Pascual.....          | Idem segundo.....     | 34      | 13       | 10       |
| Pontevedra.—Cangas.....                              | Administrador.....     | Manuel López Marín.....          | Idem.....             | 30      | 5        | 2        |
| Valladolid.—Mojados.....                             | Idem.....              | Félix Fernández Sánchez.....     | Idem.....             | 38      | 5        | 2        |
| Avila.—De Cebrenos al Barraco.....                   | Peatón.....            | Domingo Román Fernández.....     | Soldado.....          | 39      | 5        | >        |
| Córdoba.—Almodóvar del Río.....                      | Cartería.....          | José Gómez Galván.....           | Idem.....             | 38      | 9        | >        |
| Guadalajara.—Alcoeur.....                            | Idem.....              | Nicanor Sánchez Cristóbal.....   | Sargento segundo..... | 36      | 5        | 2        |
| León.—De Castrocalvón á Castrocontrigo.....          | Peatón.....            | Lázaro Turrado Almansa.....      | Cabo primero.....     | >       | 6        | >        |
| Madrid.—De Cadalso á Cenicientos.....                | Idem.....              | Pedro Ordóñez Palomo.....        | Soldado.....          | 35      | 4        | >        |
| Navarra.—Caparroso.....                              | Cartería.....          | Galo Rito Ayanz.....             | Idem.....             | 33      | 11       | >        |
| Idem.—De Santesteban á Saldias y agregados.....      | Peatón.....            | Juan Prada Rodríguez.....        | Idem.....             | 26      | 6        | >        |
| Salamanca.—Olmado.....                               | Cartería.....          | Antonio Méndez Hernández.....    | Cabo primero.....     | 30      | 8        | >        |
| Idem.—De Comocello á Aldeanueva de Figueroa.....     | Peatón.....            | Indalecio Morales Bustos.....    | Soldado.....          | 31      | 8        | >        |

Madrid 2 de Julio de 1888.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda pública.**

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 22 del actual.

Precio máximo fijado para esta subasta: 99'90 por 100.

**PROPOSICIONES PRESENTADAS**

| INTERESADOS           | PESETAS  |         |
|-----------------------|----------|---------|
|                       | Nominal. | Cambio. |
| D. Mateo Vállega..... | 1.567'77 | 99'85   |
| El mismo.....         | 4.552'78 | 99'85   |
| D. Tomás Arana.....   | 1.462'40 | 99'80   |

**PROPOSICIONES ADMITIDAS**

| INTERESADOS           | PESETAS      |         |           |
|-----------------------|--------------|---------|-----------|
|                       | No. nominal. | Cambio. | Efectivo. |
| D. Tomás Arana.....   | 1.462'40     | 99'80   | 1.459'47  |
| D. Mateo Vállega..... | 1.567'77     | 99'85   | 1.565'41  |
| El mismo.....         | 4.552'78     | 99'85   | 4.545'95  |
|                       | 7.582'95     |         | 7.570'83  |

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Junio de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

**Día 2 de Julio.**

Pago de carpetas de cinco vencimientos, presentadas en esta Dirección general, números 16.414 y 16.415.

Idem id. id. presentadas en provincias, cuyo pago está domiciliado en la Tesorería de estas oficinas, números 10.144, 10.145, 10.146, 10.155, 10.160, 10.161, 10.162, 10.163, 10.165, 10.166, 10.170, 10.171, 10.173, 10.174, 10.179, 10.182, 10.187 á 10.189, 10.195, 10.196, 10.206 á 10.208 y 10.212 á 10.214.

Idem id. de resguardos de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 9.454, 9.456 á 9.459, 9.461, 9.463 á 9.465, 9.467 á 9.478, 9.480 á 9.482, 9.484 á 9.488, 9.490, 9.492 á 9.500.

Idem id. de residuos de dicho empréstito, números 9.455, 9.460, 9.462, 9.466, 9.479, 9.483, 9.489 y 9.491.

Idem id. de material del Tesoro, números 76 á 79 y 160. Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por residuos del 2 por 100 amortizable interior y nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se haya presentado al cobro.

**Día 3.**

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio próximo y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1887 y Abril próximo pasado; facturas presentadas y corrientes.

**Día 4.**

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

**Día 5.**

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

**Día 6.**

**ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 100**

Conversión del 3 por 100 interior, carpetas números 20.452 y 20.456.

Idem de residuos del 4 por 100 interior, carpetas números 4.525 á 4.529.

Lo llamado y no recogido por iguales conceptos y por conversión de ferrocarriles é inscripciones y canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 30 de Junio de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

**Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 28 de Junio último, comunicada por la Dirección general del Tesoro en la propia fecha, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 16 del actual, á las dos de la tarde, una nueva subasta pública para contratar el suministro de 18.200 litros de aceite común que se consideran necesarios durante el año económico de 1888-89, con arreglo al pliego de condiciones formado para la anterior licitación, que no tuvo efecto; el cual se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 1'10 pesetas por litro, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición, formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación. Madrid 2 de Julio de 1888.—Gregorio Jiménez.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite común con destino á la Casa de Moneda de Madrid, durante el año económico de 1888-89, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada litro.

(Domicilio, fecha y firma.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Administración del Correo Central.**

**DÍA 1.º**

**Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.**

- Núm. 1 Antonio Cenarro.—Granada.
- 2 José Martínez.—Puente de Vallecas.
- 3 Nicolás Moya.—Barcelona.
- 4 Camilo Fernández.—Borja.
- 5 María Guillhan.—Chamartín de la Rosa.

Madrid 2 de Julio de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

**Estación Central de Telégrafos.**

**DÍA 2**

**Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.**

| Estación de origen. | Nombre y domicilio del destinatario.                   |
|---------------------|--|
| <b>Central.</b>     |  |
| Barcelona.....      | Bosch Loredó.—Sin señas.                               |
| Pamplona.....       | Tomás Catalán.—Plaza San Felipe.                       |
| Granada.....        | Guillermo Santogini.—Horno Mata, 9, segundo (ausente). |
| Barcelona.....      | José Bayona.—Sin señas.                                |
| Logroño.....        | Pedro Montoya.—Carmen.                                 |
| Palma.....          | General Armiñán.—Senador (ausente).                    |
| Salamanca.....      | Raimundo Gotiérrez.—Madera Baja, 21.                   |
| Zamora.....         | Juan Camero.—Teniente Carabineros.                     |
| Valencia.....       | Negre.—8, San Olmos.                                   |
| <b>Noroeste.</b>    |  |
| Palermo.....        | Matteo Alegre.—Princesa, 41, segundo.                  |
| <b>Norte.</b>       |  |
| Barcelona.....      | Crispi.—Monte Esquinza, 6, cuarto.                     |
| Réus.....           | Juan Ramos.—Santa Engracia, segundo izquierda.         |
| <b>Este.</b>        |  |
| Segovia.....        | Antolina Madrid.—Castelló, 18 provisional, segundo.    |

Madrid 2 de Julio de 1888.—Por el Jefe del Centro, C. Tamí.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Avila.**

No habiendo comparecido el mozo Julián Blázquez y Blázquez, del alistamiento de 1886, al acto de la clasificación y declaración de soldados, en que había de ser revisada la exención física que le libertó de ser soldado sortable, ni después, no obstante haber sido llamado por edictos que se han insertado en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondiente al día 2 de Mayo último, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Avila 28 de Junio de 1888.—El Alcalde Presidente, José Sausí.

**Señas de dicho mozo.**

Estatura regular, color moreno, pelo negro, mal encarado y una cicatriz en uno de los ojos. 1134—M



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## BURGOS

En el Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, correspondiente á este territorio y provincia, ha de proveerse la plaza de Médico forense con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, orden del Gobierno de 14 de igual mes de 1873 y Real orden de 3 de Mayo último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el referido Juzgado dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos 21 de Junio de 1888.—El Secretario de gobierno, José M. Llinás de Andreu. J—3768

## Audiencias de lo criminal.

## JEREZ DE LA FRONTERA

La Sección primera de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera.

Por la presente, y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, cita, llama y emplaza á Juan Alcántara Algaba, alias Faraón, hijo de Antonio y de Juana, natural del Viso del Alcor, partido de Carmona, vecino de Sevilla, en la calle Oiego, núm. 3, viudo, jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, su dentadura regular, color trigueño, cabello castaño, algo calvo por delante, ojos pardos, nariz y boca regular, usa bigote, para que dentro de dicho término comparezca ante esta Audiencia de lo criminal, con objeto de poderse celebrar las sesiones del juicio oral en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, instruida en el Juzgado del distrito de Santiago de esta ciudad; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Asimismo ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Juan Alcántara, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 15 de Junio de 1888.—Nazario Vázquez.—José Martín y Lara.—Angel M. de Zafra.—Juan Macón. J—3701

## HUERCAL OVERA

D. Fernando Rengifo y Maeda, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta villa de Huércal Overa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ceferino Mellado Mellado, hijo de Domingo y María Magdalena, natural y vecino de Arboleas, de veintidós años de edad, soltero, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal para la celebración del juicio oral y público en la causa que al mismo se sigue y otros consortes por lesiones, desacato y disparo; apercibiéndole que de no comparecer en el mencionado plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y estando decretada la detención del procesado en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación ante este Tribunal del referido procesado Ceferino Mellado Mellado.

Dado en Huércal Overa á 16 de Junio de 1888.—El Presidente, Fernando Rengifo.—Por su mandado, el Secretario, Diego de Mena y Márquez. J—3769

## HUESCA

D. Tomás Burillo y Martín, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Huesca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Sasín Rubio, natural de Benacid y vecino de Barcelona, que habitó en la calle de la Universidad, núm. 19, de treinta y cuatro años de edad, casado, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos y nariz regular, barba cerrada, color bueno; viste pantalón de algodón á cuadrillos, cinto negro de lana, camisa de color azulado, chaleco color café á cuadrillos negros y alpargata abierta, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de diez días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en causa que contra el mismo se sigue por robo en la iglesia de Fous; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Huesca 16 de Junio de 1888.—El Presidente, Tomás Burillo Martín.—El Secretario, Leonardo Recuenco. J—3700

## VÉLEZ MALAGA

D. Juan de Lemus y Ortí, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Porras Cuenca, hijo de Antonio y Ana, natural de Benamargosa, vecino de Alcaucín, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo negro, hoyos de viruelas, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, vestido á uso del país, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, com-

parezca en esta Audiencia para la práctica de una diligencia judicial en la causa que contra el mismo pende por disparos y lesiones.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de éste durante su menor edad Doña María Cristina, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la detención del dicho Antonio Porras Cuenca, y caso de conseguirlo lo pongan á disposición de este Tribunal en las cárceles de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Vélez Málaga á 16 de Junio de 1888.—Juan de Lemus y Ortí.—Por mandado de S. S., José Merill. J—3702

## Juzgados de primera instancia.

## ALBA DE TORMES

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción en el partido de Alba de Tormes.

Por la presente se hace saber que en las noches del 15 al 16 del corriente mes de Junio, y sin que conste le hora, fué robada la casa comercio que en el pueblo del Griuelo pertenece á D. José Romero, vecino de la ciudad de Béjar, en ocasión que no había en dicha casa persona alguna, de la cual, según declaración del mismo perjudicado, le han sido robados los objetos de comercio que por clases, varas y precio se reseñan á continuación de esta requisitoria; y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado por providencia de esta fecha se inserte la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, Guardia civil, agentes de Orden público y demás dependientes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca é incautación de los efectos que se dicen robados y se reseñan á continuación, remitiéndolos con las seguridades necesarias, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en que se hallaren si éstas infundieren sospecha y no justificasen su legítima procedencia.

Dada en Alba de Tormes á 20 de Junio de 1888.—Eugenio Estévez Bustillo.—Por su orden, Alejandro Alvarez.

## Reseña de los efectos robados.

Tres pedazos de rosol, de 20 varas; su valor 70 pesetas.  
Cuatro trozos estameña negra, con 32 varas; su valor 40 pesetas.

Cinco trozos merino negro, con 53 varas; su valor 120 pesetas.

Dos ó tres trozos de merino, café y guinda, con 22 varas; su valor 50 pesetas.

Dos trozos de alpaca negra, floreada á seda, con 64 varas; su valor 100 pesetas.

Dos trozos de veludillo, con 15 varas; su valor 22 pesetas 50 céntimos.

Una pieza de pana brochada, con 52 varas; su valor 130 pesetas.

Cinco trozos de cretona negra, con 60 varas; su valor 30 pesetas.

Seis ó siete trozos de franela de colores, con 55 varas; su valor 55 pesetas.

Tres trozos de bayeta grana, lisa, con 25 varas; su valor 100 pesetas.

Tres ó cuatro trozos de bayeta estampada, con 23 varas; su valor 30 pesetas.

Un trozo de bayeta verde, lisa, con cuatro varas; su valor 8 pesetas.

Cuatro trozos de bayeta verde estampada, con 25 varas; su valor 30 pesetas.

Tres telas de pantalón con 30 varas; su valor 22 pesetas 50 céntimos.

Dos trozos de laneta encarnada, verde y negra, con 15 varas; su valor 13 pesetas.

Diez ó doce pañuelos manta; su valor 40 pesetas.

Veintiséis ó veintiocho matafrios de diferentes marcas; su valor 140 pesetas.

Veinticinco pañuelos paño de diferentes marcas; su valor 125 pesetas.

Treinta y seis pañuelos de los llamados doble rosa, de seis, siete, ocho y nueve cuartas; su valor 40 pesetas.

Treinta y seis pañuelos de los llamados zaragozanos; su valor 32 pesetas.

Treinta y seis pañuelos rosa, de nueve y 10 cuartas; su valor 50 pesetas.

Veinticuatro pañuelos rosa, chicos; su valor 10 pesetas.

Setenta y dos pañuelos percal de diferentes colores; su valor 25 pesetas.

Setenta y dos pañuelos encarnados y negros; su valor 25 pesetas.

Setenta pañuelos negros, de cuatro y seis cuartas; su valor 25 pesetas.

Treinta y seis pañuelos hilo colores; su valor 22 pesetas 50 céntimos.

Cinco ó seis docenas pañuelos de algodón de colores; su valor 15 pesetas.

Seis docenas de los llamados Santander; su valor 45 pesetas.

Tres docenas pañuelos, llamados fantasía; su valor cinco pesetas.

Una docena pañuelos de nueve cuartas; su valor 20 pesetas.

Una docena pañuelos café y negros, con cenefz blanca; su valor 13 pesetas.

Treinta y cinco fajas negras de diferentes marcas; su valor 150 pesetas.

Diez y ocho fajas encarnadas de diferentes tamaños; su valor 75 pesetas.

Treinta y dos fajas azules de diferentes marcas; su valor 130 pesetas.

Doce ó catorce de las llamadas tricolor; su valor 50 pesetas.

Ocho chalecos de Bayona de diferentes colores; su valor 23 pesetas.

Siete pares zapatos lona, de hombre y mujer; su valor 25 pesetas.

Seis cobartores de varias marcas, su valor 100 pesetas.

Dos colchas de baraja; su valor 27 pesetas 50 céntimos.

Un paquete con ocho pañuelos de merino, iluminados, fleco estambre; su valor, 60 pesetas. J—3736

## ALCALA DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que comparezca dentro del término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia de esta población, al procesado en causa por el delito de lesiones Francisco González Rivero, de veintidós años de edad, soltero, tejero, natural de Villalar, provincia de Valladolid, hijo de Juan y de Angela. Y estando decretada la prisión del mismo, é ignorándose su domicilio y actual paradero, ruego á las Autoridades y encargo á los dependientes de las mismas, que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y conducción, si fuere habido el González, á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Al mismo tiempo se cita de comparecencia ante la misma Superioridad al lesionado Félix Gómez Tello, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, vecino del Corral de Almaguer, provincia de Toledo, para la práctica de las diligencias que fuesen convenientes en la expresada causa, y poder determinar con toda precisión el tiempo que tardó en curar de las heridas que ocasionaron la causa origen del presente llamamiento.

Dada en Alcalá de Henares á 20 de Junio de 1888.—José María Rodríguez.—Por mandado de S. S., Luis Acevedo. J—3737

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de Alcázar de San Juan y su partido en el sumario que se instruye en averiguación del actor ó actores del robo de 80 duros en el domicilio que tiene en la villa del Tomelloso Angela Roldán y Salinas, se cita, llama y emplaza á Gregorio Rosado Villar, esposo de la Angela, que residió en el pueblo de Yébenes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza para ofrecerle dicho sumario, ó participe su actual domicilio; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcázar de San Juan 18 de Junio de 1888.—V.º B.º=Tamarrón.—El Secretario, por habilitación, Elías Coronado. J—3674

## AGUILAR

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto de mediana estatura, algo abultado, que vestía pantalón azul rayado, blusa y sombrero blanco de ala ancha, y que la noche del 13 de Mayo último, montado en un mulo negro conducía una sereta de besana con algunos objetos dentro, é insultó y amenazó á la entrada de la villa de Puente Genil á tres dependientes de consumos que se encontraban en la Mata Haña, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á 18 de Junio de 1888.—Daniel Morcillo.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—3738

## ALMODÓVAR

D. Julián Maján y Grande, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Zafra Jiménez, de diez y siete años de edad, natural de Villanueva de la Reina, vecino de Linares, en la provincia de Jaén, soltero, de oficio esquilador, sin instrucción y cuyo paradero se ignora, presumiendo se halle en la citada provincia, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre robo de dos caballerías mulares pertenecientes á Ceferino Martín, vecino de Mestanza, donde se llevó á efecto la noche del 18 al 19 de Abril último; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, sus agentes y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y detención del mencionado sujeto, dándome aviso inmediatamente, caso de conseguirlo.

Dado en Almodóvar del Campo á 21 de Junio de 1888.—Julián Maján.—El Secretario, Gregorio García de Ceca. J—3740

## ALORA

D. Juan A. Betes y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de

un individuo como de treinta años de edad, alto, delgado, de barba rubia, viste chaqueta negra, pantalón oscuro, sombrero hongo y alpargatas, que en la noche del 1.º de Mayo próximo pasado hurtó una burra de la propiedad de Miguel Rodríguez Ruiz, habitante en el partido de Caracul, de este término, y al mismo tiempo procedan á la busca del mencionado animal, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 18 de Junio de 1888.—Juan A. Betes.—Por mandado de S. S., Antonio Bootillo.

#### Señas de la burra.

Cárdena oscura, como de trece años, preñada, de poca alzada, tiene un lunar blanco en la mano izquierda junto al casco. J—3739

#### ANTEQUERA

D. Jesús María Nogués y González, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Doy fe que en el mismo y por ante mí se sigue causa criminal sobre hurto contra José Vilchez de la Fuente, en la cual con fecha de hoy se ha mandado expedir la siguiente: «Cédula de citación.—En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de este día, dictada en causa que en este Juzgado se sigue contra José Vilchez de la Fuente sobre hurto, se cita á Mr. Andrieu Chabrie, Vicecónsul francés que fué en Granada, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este dicho Juzgado y presente los objetos que le fueron sustraídos en la estación de Bobadilla, y caso de que no obren ya en su poder, para que manifieste el valor de los mismos y ofrecerle la causa por si quiere ser parte en ella.

Antequera 16 de Junio de 1888.—Jesús María Nogués.»

La cédula de citación inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID pongo el presente en Antequera á 16 de Junio de 1888.—Jesús M. Nogués. J—3676

#### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Carlos Hernández Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Arenas de San Pedro y su partido.

Por este tercer edicto hago saber que por D. Fernando García Ocaña, Registrador que fué de la propiedad de este partido, se ha solicitado la devolución de la fianza que prestó para desempeñar dicho cargo; y en su consecuencia se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, para que la presenten en el plazo de dos años, á contar desde la inserción de este edicto, en este Juzgado, como partido en el que el hoy jubilado D. Fernando García Ocaña ha servido.

Dado en Arenas de San Pedro á 19 de Junio de 1888.—Carlos Hernández.—Por su mandado, Enrique Sánchez Ocaña. J—3677

#### ARENYS DE MAR

D. José Fortacín de la Matta, Juez de instrucción de esta villa de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente edicto, dictado en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre choque de los trenes de viajeros números 42 y 45 del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia y línea del litoral, y sucesiva muerte y lesiones de varias personas, ocurrido el día 20 del pasado Mayo entre las estaciones de Canet y San Pol de Mar y punto conocido por la Murtra, se cita y llama á todos los que se crean dueños de los objetos ocupados y que á continuación del presente se expresan, para que dentro del término de diez días comparezcan á reconocerlos; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Arenys de Mar á 16 de Junio de 1888.—José Fortacín.—Por mandado de S. S., Francisco María de Rovira.

#### Objetos ocupados.

Un cesto de junco, dentro del cual hay un par de zapatos, otro par de botas y una gorra vieja. Un cesto de caña con unos anteojos azules, un pañuelo de algodón y otro de seda. Una flauta dentro de una bolsa de cuero. Una garlopa de carretero. Un cesto viejo. Otro cesto destrozado, dentro del cual hay unas tijeras de podar. Un saco de mano, y dentro del mismo hay un saco de mujer y un pañuelo. Otro saco de mano, y dentro del mismo dos cepillos, dos pañuelos, una camisa y un par de calcetines. Un par de alpargatas envueltas con un pañuelo de bolsillo. Un instrumento de latón de música, metido dentro de una bolsa de paño. Una blusa azul. Dos pares de alpargatas envueltas con un pañuelo de algodón. Dos gorras muy usadas. Un saco de mano, dentro del cual hay un par de botas y un pañuelo de bolsillo. Un pañuelo con una botella de vino. Un capazo. Un pañuelo de algodón. Un cesto con guisantes y naranjas. Seis bastones usados. Una blusa azul de algodón. Dos paraguas usados y rotos. Dos sombreros y dos gorras viejas. Un par de alpargatas usadas. Un capazo con una botella, un sombrero viejo y tres pañuelos de bolsillo. Un cesto viejo de caña. Un chaleco usado. Un par de alpargatas nuevas envueltas en un pañuelo. Un pañuelo de algodón. Un cesto con caracoles. Un paraguas de algodón. Dos gorras viejas. Un par de alpargatas y un par de botas envueltas en un pañuelo. Un reloj de plata sistema antiguo, de llave, con dos tapas cinceladas, y en vez de cadena tiene una cinta negra, y amarrada á ella una llave para dar cuerda. Un estuche de boquilla, de terciopelo de seda encarnada, y por la parte exterior es de cuero ó chagrín encarnado oscuro, y tiene la marca de Luis Vives y Compañía, de Barcelona, 20, calle de Fer-

nando. Una navajita que tiene unas tres pulgadas, siendo el mango de asta. El dinero ocupado consiste en dos piezas de cinco pesetas, cinco piezas de peseta y cincuenta céntimos en calderilla. Una cartera de piel, negra, bastante deteriorada, conteniendo cédulas personales, una de clase 13.ª, de Domech Panés, y otra de Josefa Tomás Maig, expedidas por la Alcaldía de Lloret de Mar; unas notas, cuentas particulares, y un billete del ferrocarril de ida y vuelta de Blanes á Barcelona. Los billetes del Banco de España son dos, uno de número 331.116, de 50 pesetas, emisión de 1.º de Julio de 1884, con el retrato de Bravo Murillo; el otro billete es de igual emisión, con el mismo retrato que el anterior, del mismo valor de 50 pesetas y de número 331.411, y un limpia oídos y mondadientes, al parecer de plata muy vieja, dentro de una pluma de ave. Un cuchillo de bolsillo de una hoja con mango de latón. Unos rosarios ordinarios y nueve medallas ordinarias, atadas con un hilo. Una peseta. Una camisa de algodón de color. Un pañuelo blanco de bolsillo. Un esquito de algodón y un saco de mano con dos pañuelos dentro. J—3678

#### BADAJOZ

D. Antonio Codesido y Gayoso, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Marrón, que parece ha sido vecino de esta capital, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 10 de la calle de Hernán Cortés, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle después declaración de inquirir en el sumario que se sigue contra él y otros por el delito de disparo de armas de fuego y amenazas á varios dependientes del ramo de Consumos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y presentación en este dicho Juzgado del referido procesado, prestando en ello un buen servicio á la recta administración de justicia.

Dado en Badajoz á 20 de Junio de 1888.—Antonio Codesido.—Por su mandado, Vicente Dimas Tovar. J—3741

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo sobre hurto contra José Jove y Bernardo, conocido por Pepet, soltero, de diez y seis años de edad, sin oficio ni domicilio, y de los sujetos conocidos por Chupa y Barretina, se les cita y llama para que dentro de seis días comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la captura de dichos sujetos y su conducción á este Juzgado.

Dada en Barcelona á 16 de Junio de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado, Rodolfo Vidal. J—3679

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria, y en méritos del expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida sobre lesiones contra Antonio Fernández y Cadenas, natural de Gracia, vecino de esta ciudad, de treinta años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca y presentación del referido Fernández.

Dada en Barcelona á 16 de Junio de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—3680

#### BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente requisitoria hago saber que en sumario sobre estafa contra D. Antonio Doderó y Montobbio, que vivía en la calle de Cuch de esta ciudad, núm. 13, piso primero, y cuyo paradero se ignora, he acordado su prisión; y no pudiendo tener efecto por haberse ausentado de su domicilio, se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad; parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de policía judicial procuren su captura y conducción, dejándolo en aquéllas á mi disposición.

Dada en Barcelona á 30 de Mayo de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Daniel Ballester. J—3681

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Luis Gallel y Capa, de esta vecindad, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de seis días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE

MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de declarar en causa sobre falsificación de documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Barcelona á 16 de Junio de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Daniel Ballester, Secretario. J—3682

#### BURGOS

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia de este día, dictada por virtud de una certificación de la Sala de lo criminal, referente á causa seguida contra Julián González sobre disparos de armas de fuego, ha acordado se cite á Froilán Santiago, soltero, jornalero, domiciliado en la Nuez de Abajo, y que hace algún tiempo se trasladó á las minas de Bilbao, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del palacio de justicia, para hacer efectiva la multa que le fué impuesta en referida causa por no haber asistido á las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del interesado y le sirva de citación, expido la presente cédula,

Burgos 19 de Junio de 1888.—El actuario, Francisco Almazán. J—3683

#### CÁCERES

D. Pío Navarro y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en la causa instruida en este Juzgado contra José Diego Morato por defraudación á la Hacienda, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Cáceres, á 6 de Junio de 1888, el Sr. Don Pío Navarro y Jiménez, Juez de instrucción de la misma y su partido; habiendo visto esta causa instruida de oficio, entre partes, de una el Sr. Abogado del Estado, y de otra el procesado D. José Diego Morato, natural de Casteldavide, Portugal, por el delito de defraudación á la Hacienda en la introducción de una cabeza de ganado mular.

S. S., por ante mí el actuario, dijo que debía condenar y condenaba al procesado D. José Diego Morato á satisfacer una multa en cantidad de 50 pesetas, y en caso de insolvencia la prisión subsidiaria que establece el art. 28 del Real decreto referido de 20 de Junio de 1852, condenándole además al pago de las costas originadas, teniéndose presente para la ejecución de la sentencia lo que dispone dicho art. 28 y párrafo segundo y tercero del art. 84 del expresado Real decreto; y por la rebeldía del procesado publíquese esta sentencia en GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Así lo proveyó, manda y firma el referido Sr. Juez.—Doy fe.—Pío Navarro.—Marcelino Rasero.»

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma al procesado rebelde D. José Diego Morato, de nación portugués, cuyas demás circunstancias se ignoran, se expide el presente.

Dado en Cáceres á 12 de Junio de 1888.—Pío Navarro.—Por su mandado, Marcelino Rasero. J—3684

#### CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Manuel Pérez y González Romero, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Luván Gavilán, hijo de Salvador y de María, natural de Jimena, partido de San Roque, provincia de Cádiz, vecino que fué de Tánger hasta fines de Octubre del año último, casado, panadero y de treinta y nueve años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad á cumplir la condena que le fué impuesta en causa por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Guardia civil y policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos del antedicho Salvador Luván Gavilán á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Cádiz 20 de Junio de 1888.—Manuel Pérez y González.—Alejandro de Gorriety. J—3745

#### CELANOVA

D. Indalecio Pazos, Juez instructor de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Inocente Rodríguez Fernández, casado, labrador, de treinta y un años, natural y vecino de Sandín, parroquia de Sampayo, en este partido, con paradero ignorado, cuyas señas personales son: estatura alta, cara redonda, barba poblada, color moreno, nariz y boca regulares, ojos, cejas y pelo castaños, sin seña alguna particular; viste traje completo de tela oscura, calza botines y pone sombrero blanco á la cabeza, para que dentro del término de diez días se presente en esta cárcel de partido y á mi disposición para llevar á cabo diligencia de careo en sumario que se le instruye sobre lesiones á Josefa González; prevenido que de no verificarlo le declarará rebelde y le pararán los demás perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Inocente Rodríguez, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la forma expuesta.

Dado en Celanova á 18 de Junio de 1888.—Indalecio Pazos.—De su orden, Constantino Fernández. J—3742



## CIUDAD RODRIGO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Alvarez García, natural y vecino de Omañón, provincia de León, partido judicial de Murias de Paredes, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, y que en la noche del 12 de Diciembre último se halló en el pueblo de Fuentes de Oñoro, en este partido, para dirigirse al inmediato Reino de Portugal con objeto de trabajar en la vía férrea de Cubillana, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración de inquirir en el sumario que se instruye sobre homicidio de Gabriel González Báez, vecino de dicho Fuentes de Oñoro, por simple imprudencia, debiendo contarse dicho término desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que determina la ley.

Dada en Ciudad Rodrigo á 19 de Junio de 1888.—José Marceliano González.—De orden de S. S., Antonio Alvarez. J—3685

## COLMENAR

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Martos Podadera, natural y vecino de esta villa, soltero y de veinte á veinticuatro años, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa sobre lesiones graves á Antonio Sánchez Bau; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á la captura del José Martos Podadera, remitiéndolo á la cárcel de esta cabeza de partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Colmenar á 18 de Junio de 1888.—Enrique Gómez de la Tía.—Por mandado de S. S., José Alcántara. J—3743

## CORIA

D. José Ramón Villegas y Arango, Juez de instrucción de Coria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al testigo Vicente Sánchez Rueda, de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero, natural de Mohedas y vecino de Pino Franqueado, en el partido de Hervás, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, que empezará á correr y contarse desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarle su declaración y para la práctica de diligencia de careo en la causa sobre hurto ó extravío de una corambre para vino; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y fuerza de la Guardia civil procedan á su busca, y caso de ser habido dispondrán lo conveniente para que verifique su urgente comparecencia ante este mi dicho Juzgado.

Dada en Coria á 20 de Junio de 1888.—José R. Villegas.—El Escribano, Pantaleón Zanca. J—3744

## CORUÑA.

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente se llama, busca y encarga la captura de Marcelino Viña Varela, hijo de Manuel y Carmen, natural de la parroquia de Santo Tomé de Monteagudo, vecino de la de Chamín, en el distrito de Arteijo, soltero, de veinte años de edad, labrador, de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barba naciente, con la particular visible de ser marcado de viruelas, que según noticias se ausentó para la América del Sur, á fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con objeto de ser citado para juicio oral y público en causa formada contra el mismo y otros por lesiones á Isidro Cruz Vazquez; con prevención de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la ciudad de la Coruña á 19 de Junio de 1888.—Domingo Antonio Saavedra.—Per su mandado, Juan Caval. J—3746

## DENIA

D. Federico Javaloy Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Ferrer Soler, hijo de Antonio y de Francisca María, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de Jávea, y á José Pascual Bordes Císcar, hijo de Joaquín y de María Vicenta, natural de Pego, vecino de esta ciudad, de veintinueve años de edad, ambos labradores, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado con el objeto de extinguir la condena impuesta por la Superioridad en la causa seguida contra los mismos por el delito de robo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos se les conduzca con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Denia á 16 de Junio de 1888.—Federico Javaloy.—Ante mí, Julián Malonda. J—3685

## FERROL

D. José María Roberes y Tomás, Juez de instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al penado Francisco Antonio Villamar López, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para ser conducido á la de la Coruña y á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia de dicha ciudad, al objeto de empezar á cumplir la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió por denuncia falsa; apercibido de que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de aquél, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Ferrol á 18 de Junio de 1888.—José María Roberes.—De orden de S. S., Manuel Bouberti. J—3747

## FUENTEVEJUNA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria excito el celo de las Autoridades y policía judicial para que se procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado, de las dos caballerías, cuyas señas se expresarán, de la propiedad de Antonio Demetrio Infante, vecino de la Granjuela, que han sido sustraídas la noche anterior del paraje denominado Viñas de la Gastana, de este término, procediendo también á la detención de las personas en cuyo poder se encontrasen si no diesen suficiente garantía de su legítima procedencia, y remitiéndolas á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Fuenteovejuna á 19 de Junio de 1888.—José Mosquera Montes.—Manuel Pérez.

## Señas de las caballerías.

Una mula de dos años, mediana, castellana, pelo rojo, bastante izquierda, con los dos cuadriles desollados, recién sangrada, y el pescuezo matado de la camella; y

Un mulo quinceño, mediano, pelo de corzo, á medio pelear, romo y chato. J—3748

## GERONA

D. Enrique Roig, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á D. Arturo Vinardell y Roig, de treinta y cuatro años de edad, periodista, natural de La Bisbal, vecino de esta capital, de la cual se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de nueve días, siguientes al de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en méritos de la causa que se le siguió sobre injurias á S. M. el Rey y su Real Familia por medio del periódico *El Demócrata* que se publicaba en esta ciudad, del cual era Director, y ser reducido á prisión para sufrir la pena de ocho años y un día de prisión mayor á que fué condenado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y se ruega á las Autoridades del Reino y encarga á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del referido penado, conduciéndolo á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado con el indicado objeto, caso de ser habido.

Dada en Gerona á 16 de Junio de 1888.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Francisco Baylina, Escribano. J—3686

## GRANADA—SAGRARIO

D. Manuel Palao y Moreiro, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Santos Jiménez, hijo de Francisco y Francisca, de esta naturaleza y domicilio, soltero, pintor, de edad de veinticuatro años, y guardia civil que ha sido en la isla de Cuba, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, á manifestar cuál sea su actual domicilio, por estar así acordado en causa que contra el mismo y consortes se sigue por el delito de falsedad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez ruego encarecidamente á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la averiguación del actual paradero de dicho procesado, y en su caso participarlo á este dicho Juzgado, cual lo exige la administración de justicia.

Dada en Granada á 19 de Junio de 1888.—Manuel Palao.—Por mandado de S. S., Licenciado Pablo Aceituno. J—3750

D. Manuel Palao y Moreiro, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Ramón Sáez López, vecino y del comercio de esta ciudad, casado, como de treinta á treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y consorte instruyo sobre estafa; apercibiéndole que si

no lo verifica dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel de audiencia á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 20 de Junio de 1888.—Manuel Palao.—Por mandado de S. S., José María Garés y Arantave. J—3751

## GUERNICA Y LUNO

D. Ramón de Lecea y García, Juez de primera instancia de Guernica y Luno y su partido.

En virtud de providencia dictada en los autos que se siguen en este Juzgado á instancia de D. José María Enrique Ibergaray, vecino de Elorrio, sobre que se le declare con derecho á los bienes de la capellanía colativa familiar, fundada el día 15 de Agosto de 1685 por el Bachiller, D. Pedro de Batiz, natural de Fruniz, provincia de Vizcaya, cito, llamo y emplazo por el presente tercero y último edicto á los que se crean con derecho á los indicados bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, contados desde su publicación; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca en dicho plazo, y advirtiéndose que el Ibergaray funda su derecho en razón de parentesco.

Dada en Guernica y Luno á 27 de Junio de 1888.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Anselmo de Arana. X—5

## HARO

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción del partido de esta villa de Haro.

Por el presente encargo á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Benigna Delgado y Diaz, hija de Benigno y de Juana, natural de San Vicente de la Sonsierra, vecina de Briones, de cincuenta y siete años de edad, viuda, dedicada á las ocupaciones domésticas, que según manifestación del Juzgado municipal de dicha villa de Briones trasladó su residencia á la ciudad de Logroño después del 18 de Mayo último, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias, á fin de que en la cárcel del partido extinga la pena que le fué impuesta en causa contra ella seguida sobre estafa.

Dado en Haro á 21 de Junio de 1888.—Pedro A. Gago.—Por mandado de S. S., Pedro Valmaseda. J—3752

## J. ZNALLOZ

D. Juan José Casarón y Salas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Esteban Ruiz Villares alias Orejón, natural y vecino del Noalejo y de oficio molinero, cuyas señas al final se expresan, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros instruyo por el delito de robo de caballerías en el pueblo de la Montillana; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del orden civil, militar y policía judicial se sirvan hacer las gestiones convenientes para la busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de detenido con las seguridades convenientes.

Dado en J. Znaloz á 16 de Junio de 1888.—Juan José Casarón.—El Escribano, Antonio María Castete.

## Señas personales.

Estatura algo aventajada fornido, nariz aguilena, color moreno, hoyoso de viruelas, barba poblada, su producción algo rústica, como de cuarenta años, vistiendo á estilo de los de su clase en el país. J—3669

## LINARES

D. José López Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente intereso á las Autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil procedan á la busca y detención de los hombres desconocidos que la noche del día 9 del corriente fracturaron el candado que existía en la puerta de uno de los almacenes de la mina *Santa Margarita*, y encontrados, los pondrán en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Linares á 11 de Junio de 1888.—José López.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martín. J—3611

## LUGO

D. Juan Puig Vilomara, Juez de instrucción de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Julián, que parece es de la parte de Betanzos, y sus señas: estatura alta, grueso, barba poblada y afeitada, color blanco; vistiendo blusa de tela azul, gorra de pelo negro á la cabeza, y calza botas altas de becerro, como comprendido en el número 1.º del art. 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en méritos del sumario que se instruye sobre robo en la casa de Josefa Rodríguez, de Santa María de Ludrio; prevenido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan disponer la práctica de las diligencias convenientes á conseguir la captura del mencionado individuo, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas en el caso de ser habido.

Dado en Lugo á 14 de Junio de 1888.—Juan Puig.—El Escribano, Marcial Minguillón. J—3648



## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del actuario, se saca á pública subasta la cuarenta y seis noventa y ochoava parte, que en la casa sita en esta Corte y su calle de Cedaderos, núm. 13, corresponde á D. Salvador Bernaldo de Quirós, tasada dicha participación en la cantidad de 23.045 pesetas 61 céntimos, habiéndose señalado para el remate el día 27 de Julio próximo, á las nueve de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de aquella, y que los licitadores podrán examinar los autos y antecedentes, que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días no feriados, de ocho á doce de su mañana.

Madrid 25 de Junio de 1888.—V.º B.º—Domínguez.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. X—6

## MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez instructor del distrito del Este.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Urbina y Ortega, natural de Logroño, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Lope de Vega, 17, casado, industrial y de treinta y cuatro á treinta y cinco años de edad, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado ó cárcel celular á cumplir la pena impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho penado á la cárcel celular á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 16 de Junio de 1888.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Enrique Rodríguez Leis. J—3649

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte, se cita y llama por medio del presente edicto á Pedro Labanda, que ha vivido en la calle de Bravo Murillo, núm. 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado, sito en el nuevo palacio de justicia, con objeto de prestar una declaración en la causa que me hallo instruyendo por daños causados en un establecimiento de la calle de Peligros, núm. 3; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 18 de Junio de 1888.—Ricardo Saavedra.—Por su mandato, Eugenio Tribaldos. J—3650

## MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Rodríguez Cantalejo, de treinta y dos años de edad, casado, Director del Banco La Previsora, vecino de esta Corte, domiciliado en la calle del Pez, núm. 40, principal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular á responder á los cargos que le resultan en la querrela que á instancia de D. Salvador Abad y Miras, Director de la Compañía Mercantil La Providencia, contra él instruyo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quede detenido comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Junio de 1888.—Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas. J—3929

## MADRID—OESTE

D. Miguel Calzas y Sainz, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Domínguez Pérez, natural de Pradolongo, de treinta y seis años de edad, soltero, cesante, que habitó en la calle de la Pasión, núm. 9, piso principal, cuyas demás circunstancias, actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en dicho mi Juzgado y Secretaría del que refrenda, con objeto de hacerle saber satisfaga por completo la multa y demás responsabilidades á que fué condenado por la Superioridad en la causa que con otros se le ha seguido por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido José Domínguez Pérez, y caso de ser habido le dejen en la cárcel celular en clase de preso comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 15 de Junio de 1888.—Miguel Calzas.—El Secretario, Francisco Ruiz. J—3587

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, en méritos de causa que se instruye en dicho Juzgado por el delito de estafa, se cita y llama á D. Pedro Bobo y Romero, de sesenta y seis años de edad, cesante, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de recibirle declaración en méritos de la misma; apercibiéndole que caso de incomparecencia le parará los perjuicios que en derecho hubiera lugar.

Dado en Madrid á 13 de Junio de 1888.—El Secretario, Agapito de las Heras. J—3652

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte y en méritos de causa que se instruye por malos tratos y amenazas, se cita y llama á los consortes Francisco García y Eleuteria, vecinos que fueron de la calle de Doña Urraca, núm. 8, para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para recibirles declaración en méritos de la mencionada causa; apercibiéndoles que caso de incomparecencia les será impuesta la multa de 5 á 50 pesetas, parándoles además los perjuicios que en derecho hubiera lugar.

Dada en Madrid á 17 de Junio de 1888.—El Secretario, Agapito de las Heras. J—3651

## MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Se cita, llama y emplaza á Juan Hernández Ortega, natural de Tejero del Sil, partido de Murias, provincia de León; dependiente que ha sido de Nicolás García Castro, expendedor de leche de burras en la calle del Calvario, núm. 25; de unos diez y ocho años de edad, cuyas señas se expresan á continuación, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de León, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa al García; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles y militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del indicado sujeto, dando de ello conocimiento á este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Junio de 1888.—Manuel Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

## Señas del procesado.

Color blanco pálido, estatura regular, delgado, pelo y ojos negros, sin barba, y viste blusa azul, pantalón de pana del mismo color, gorra negra, y calza alpargatas. J—3588

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, y GACETA DE MADRID, á Justo Santiago Cortés, de esta naturaleza, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio esquilador, vecino que fué de Fuengirola, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia y actividad á la busca y captura del referido Justo Santiago Cortés, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel pública de esta ciudad consignado á mi disposición y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 13 de Junio de 1888.—Victor Feijoo y Santalla.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano. J—3653

## MÁLAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza á Antonia Castillo, de este domicilio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, la cual habitaba, en el mes de Agosto último en la calle de los Granados, núm. 5, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en la causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco; apercibida que no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención de la referida procesada, poniéndola á mi disposición en la cárcel, si es hallada.

Dada en Málaga á 11 de Junio de 1888.—José Rivas González.—El actuario, Diego de Egea. J—3613

## MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Sérvulo Miguel González Moreno, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Lozano Carvajal, natural de Cutar, hijo de Antonio y Josefa, de esta vecindad, de veintisiete años de edad, soltero, albañil,

que habitaba casa del Cristo de la Epidemia, núm. 63, sus señas personales son: estatura regular, cara redonda, nariz y boca regulares, ojos pardos, barba poblada y afeitada, usa bigote, pelo castaño claro, cejas al pelo, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia respectiva, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y detención en la cárcel pública á mi disposición de expresado procesado.

Dado en Málaga á 12 de Junio de 1888.—Sérvulo Miguel González.—Por mandato de S. S.—El Secretario, Juan de los Ríos. J—3589

D. Sérvulo Miguel González Moreno, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia respectivamente, á Antonia Fernández Florido, de esta naturaleza y vecindad, en la calle de Lagunillas, núm. 5, casada con José Vergara Alcázar, del que está separada, hija de José y de Ana, de cuarenta años, sin instrucción ni antecedentes penales; sus señas personales son: estatura regular, cara redonda, ojos negros, cejas al pelo, para que dentro del término fijado se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se sigue sobre insultos á los agentes de la Autoridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y detención en la cárcel pública á mi disposición, caso de ser habida, de la repetida procesada Ana Fernández Florido.

Dada en Málaga á 15 de Junio de 1888.—Sérvulo M. González Moreno.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan de la Hoz. J—3614

## MARBELLA.

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza á Catalina Sánchez, vecina de Estepona, viuda de Francisco Gómez Montero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, en el sumario que se instruye sobre hallazgo del cadáver de Francisco Gómez Montero; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marbella á 14 de Junio de 1888.—Segundo Achútegui.—Por su mandato, José Gutiérrez. J—3654

## NAVAHERMOSA

D. Adolfo Rianza y Grimaud, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Cárdenas Orbera, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba y vecino de La Carolina, provincia de Jaén, de ocupación vendedor de pañuelos, para que en el término de diez días se presente en estas cárceles para responder de la causa que se le sigue por delito de robo, á D. Julián Pérez de Vargas, Administrador subalterno de Rentas Estancadas de la villa de Navalmoral de Pusa; apercibido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, que se fugó de esta cárcel en la tarde del 14 del corriente, y hallado le pongan á mi disposición con las seguridades necesarias, y cuyas señas son las siguientes:

Navahermosa 16 de Junio de 1888.—Adolfo Rianza.—Por mandato de S. S., Domingo Arellano. J—3655

## Señas.

Juan Cárdenas Orbera, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, cara larga y descolorida, muy delgado de cuerpo, y viste pantalón, chaleco y americana de tela oscura á cuadros, faja negra; usa reloj con cadena de plata, y debajo chaleco de bayona color café oscuro.

D. Adolfo Rianza y Grimaud, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Juan Cárdenas Orbera, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba y vecino de la Carolina, provincia de Jaén, de ocupación vendedor de pañuelos, para que en el término de diez días se presente en estas cárceles para responder de la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo á D. Andrés Madrigal, de esta vecindad; apercibido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, que se fugó de esta cárcel en la tarde del 14 del corriente, y hallado le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias, y cuyas señas son las siguientes:

Navahermosa 16 de Junio de 1888.—Adolfo Rianza.—Por mandato de S. S., Domingo Arellano.

## Señas.

Juan Cárdenas Orbera, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, cara larga y descolorida, muy delgado de cuerpo, y viste pantalón, chaleco y americana de tela oscura á cuadros, faja negra; usa reloj con cadena de plata, y debajo chaleco de Bayona color café oscuro. J—3656

## ORCERA

D. Ramón Olivares, Abogado y Juez de Instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Diego de la Torre Martínez, que parece ser natural de Villanueva del Arzobispo, que ha estado trabajando en la carretera que desde esta provincia conduce á la de Albacete por el término de Villarrodrigo, hasta el día 30 de Abril último, y después se marchó á la carretera de las Navas de San Juan, haciéndolo últimamente á la provincia de Córdoba, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de un burro.

A la vez se interesa en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, en clase de detenido al expresado procesado, haciéndolo también de la caballería menor, con lo que prestarán un gran servicio á la administración de justicia.

Dado en Orcera á 16 de Junio de 1888.—Ramón Olivares.—Por mandado de S. S., Valeriano López. J—3657

## OVIEDO

D. Dionisio García del Valle, Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hace saber que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de estafa, Antonio Díaz Fernández, de apodo Llanera, hijo de Juan y de Ramona, difuntos, natural de Rondiella, Concejo de Llanera, vecino que fué de esta ciudad, calle de la Luna, núm. 5, casado; tiene tres hijos, cochero, de treinta años, con instrucción, y de las siguientes señas personales: estatura regular, color morano, ojos, cejas y pelo negros, nariz y boca regulares; gasta bigote negro y barba feñada; viste como los artesanos de su país, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de emplazarle en la causa que contra él y otros se sigue por el expresado delito; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que tenga lugar con arreglo á la ley, pues buscado en su domicilio no fué hallado, apareciendo haberse ausentado de esta ciudad á ignorado paradero.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del repetido procesado, y caso de ser habido se conduzca á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Oviedo á 14 de Junio de 1888.—Dionisio García del Valle.—El Secretario, Antonio Bances. J—3590

## PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Mariano Mijoler y Puerta, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio del Campo y Simón Ramos, que residen ordinariamente en el partido judicial de Cebreros, para que en el término de quince días desde la publicación de este anuncio comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue en averiguación del autor ó autores del hurto de un caballo de la propiedad de Gregorio González, vecino de Calzada de Oropesa; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puente del Arzobispo á 18 de Junio de 1888.—Mariano Mijoler.—Ante mí, Gregorio Delgado y Torronter. J—3658

## SAN CLEMENTE

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de Instrucción de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas que en la noche del 8 al 9 de los corrientes hurtaron en el pueblo de Almarcha dos caballerías menores, cuyas señas se expresarán á continuación, de la propiedad de Marto Seligrat Parrilla, de aquella vecindad, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las demás Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la averiguación del paradero de dichas caballerías, poniéndolas á disposición de este Juzgado en caso de ser halladas, así como á las personas en cuyo poder se encuentren y no explicaren satisfactoriamente su adquisición.

Dado en San Clemente á 16 de Junio de 1888.—Vicente Ortega.—Por mandado de S. S., Salvador Orozco.

## Señas de las caballerías hurtadas.

Un burro castrado, de once años de edad, de unas cinco cuartas y media de alzada, pelo pardo oscuro, hociblanco, herrado de las manos.

Una pollina de nueve años, bastante alta, pelo rucio claro, tiene el espinazo un poco hundido en el cuarto trasero, cojea un poco de la mano izquierda y va herrada de ambas manos. J—3659

## SAN FERNANDO

D. Antonio María Cáliz y Valverde, Juez de Instrucción de esta ciudad, y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Romero, negociante, vecino de Jerez de la Frontera, sin que conste el punto probable donde pueda ser encontrado, y cuyas señas se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de un reloj de oro, un portamonedas de plata con tres pesetas y dos anillos de oro, uno con una roseta de siete diamantes montados en plata, como del tamaño de un grano de trigo el del centro y los demás pequeños, oscurecidas sus luces por el uso, y el otro anillo, ancho, con una piedra oscura ovalada; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á la ocupación de las expresadas alhajas y metálico, y á la captura del Manuel Romero y remisión á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, siendo sus señas personales: estatura alta, color moreno, usando bigote y barba corrida corta, como de treinta á treinta y cuatro años; vistiendo pantalón claro, chaqueta oscura y sombrero de media copa color café, teniendo como seña una cicatriz en el carrillo izquierdo.

Dado en San Fernando á 13 de Junio de 1888.—Antonio María Cáliz.—Manuel Palomino Rodríguez. J—3591

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Cuello Fernández, de cuarenta y nueve años de edad, casado, vendedor ambulante de quincalla, natural de Pampliega, vecino de Madrid, habitante en la calle del Peñón, número 30, segundo; es de mediana estatura, color moreno, pelo negro, barba clara algo castaña con algunas canas, ojos castaños, boca regular, nariz gruesa y una pequeña cicatriz en el maxilar superior derecho, viste pantalón negro con raya del mismo color, cazadora idem muy vieja y alpargatas blancas cerradas; á Rafael Martínez Albó y Alhambra, natural de la Solana, provincia de Ciudad Real, residente en Madrid, Arroyo de Embajadores, núm. 2, bajo, de veinte y cuatro años de edad, hijo de Patricio Martín ya difunto y de Juana Antonia, soltero y de oficio carretero, y es de poca estatura, barbilla, color sano, pelo negro, ojos castaños, boca y nariz regulares, viste cazadora de tricot negro, chaleco de paño negro algo verdoso, boina azul, pantalón á cuadros pardos y negros, boreguies, chaleco de bayona color café y camisa blanca; y á Felipa Ferrer y Flores, natural de la Roca, provincia de Badajoz, hija de Juan Antonio y Teresa, aquél difunto, de treinta y cinco años de edad, vendedora ambulante, casada con Juan de Gracia, residente en Madrid, casa blanca en el puente de Toledo, la cual es de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, boca y nariz regulares, viste falda de indiana, color morado la mitad y café la otra mitad, delantal azul, mantón claro á los hombros, pañuelo de lana negro á la cabeza y alpargatas negras cerradas, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este dicho Juzgado á responder á los cargos que les resultan, en causa que contra los mismos se sigue por tentativa de robo; apercibiéndoles que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados á disposición de este Juzgado.

Dado en San Lorenzo á 11 de Junio de 1888.—Luis Lozano.—El actuario, Aguedo Parra. J—3592

## SANLUCAR LA MAYOR

D. Manuel Daza y Arpe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á la persona que tenga en su poder un burro cerrado, platero, chico, que se cree fué hurtado en el término de esta ciudad, y que tenía en depósito José Serrano Campos el día 2 de Mayo último, para que se presente con él en este Juzgado para declarar en causa que se sigue por el citado hecho; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de la citada caballería, y habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditaren su legítima adquisición.

Sanlúcar la Mayor 11 de Junio de 1888.—Manuel Daza.—Por mandado de S. S., Mariano Rodríguez Mija. J—3615

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Ramiro Cores y López, Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Paz Soriano, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE

MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, calle del Rosario, núm. 8, para la práctica de una diligencia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del Manuel Paz Soriano, el cual habitó en la calle Pelaz Correa, núm. 42, casado, marinero y de treinta y dos años de edad, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en Sevilla á 13 de Junio de 1888.—Ramiro Cores.—El actuario, José Gutiérrez. J—3594

D. Ramiro Cores y López, Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de quince días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita y llama á José Crespo, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca en los estados de este Juzgado, calle del Rosario, núm. 8, á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto; apercibido con que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento del paradero del susodicho, procedan á su captura y detención, dejándolo en la cárcel pública á mi disposición.

Dado en Sevilla á 13 de Junio de 1888.—Ramiro Cores.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—3596

## SEVILLA—SALVADOR.

D. Vicente R. Zapata y Lázaro, Juez de Instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á D. Silverio Sotomayor y Villafuerte, hijo de D. Faustino y Doña Isabel, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecino de esta ciudad, soltero, periodista y de treinta y tres años, para que en el término de veinte días se presente en la cárcel de esta capital á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por injurias á la Autoridad, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para su captura, remitiéndolo por tránsito á dicha cárcel.

Sevilla 15 de Junio de 1888.—Vicente R. Zapata.—El actuario, Manuel Carrión. J—3662

## SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Antonino Díaz Fernández, Juez de Instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tecla Repiso Sáez, alias la Rubia, hija de Domingo y de Ciriaca, natural de Curiel, vecina que fué de esta capital, casada, sin profesión, y de sesenta y un años de edad, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta cárcel para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por lesiones; apercibida que de no comparecer se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticias del paradero de la Tecla Repiso Sáez procedan á su captura y constitución en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Sevilla á 14 de Junio de 1888.—Antonino Díaz.—El Secretario, José M. Naranjo y Mihura. J—3660

D. Antonino Díaz Fernández, Juez de Instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisca Camila Vázquez Gómez, natural de Higuera la Real, hija de Ambrosio y de Manuela, vecina que fué de esta capital, calle del Sol, núm. 9, casada, y de cuarenta y seis años de edad, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta cárcel á extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa que contra la misma se sigue por adulterio; apercibida que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticias del paradero de la Francisca Camila Vázquez Gómez procedan á su captura y constitución en esta cárcel, á mi disposición.

Dada en Sevilla á 15 de Junio de 1888.—Antonino Díaz.—El Secretario, José M. Naranjo y Mihura. J—3661

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de Instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los rematados Antonio Pérez García, natural de esta ciudad, hijo de Antonio y Rosario, casado, del comercio y de treinta y nueve años de edad, y á Fernando Jurado Carrasco, hijo de Juan y de Pilar, natural de Morón, vecino de esta capital, casado, zapatero y de cuarenta años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, la cual se insertará también en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado, situado en la calle Santiago, número 42, para una diligencia judicial; apercibidos que de no



verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar de ser declarados rebeldes.

Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que se compone la policía judicial, que tuvieren conocimiento del paradero de dichos individuos Antonio Pérez García y Fernando Jurado Carrasco, con el fin de que con las seguridades debidas los conduzcan y dejen en la cárcel pública de esta capital, á disposición de este Juzgado, para que cumplan la condena que se les ha impuesto en causa contra los mismos por adulteración en sustancias alimenticias; pues así lo tengo acordado en providencia de 7 del actual, dictada en cumplimiento de superior carta orden de la Audiencia de este distrito.

Dado en Sevilla á 9 de Junio de 1888.—Fermín Abejón.—El actuario, José M. de Chiclana. J—3616

SIGÜENZA

D. Manuel del Valle y Seano, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Morales Gutiérrez, vecino de Bujalaro, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre sustracción de leñas y daños causados en el monte de Propios de dicho Bujalaro; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 15 de Junio de 1888.—Manuel del Valle.—Francisco Pastor. J—3617

TREMP

D. Antonio José Cotta, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eliseo Parache y Sanfeliu, hijo de Fulgencio y Carlota, vecino de Vilaller, de estatura alta, pelo negro, frente espaciosa, aire libre, ojos pardos, nariz regular, cara gruesa. boca regular, color sano, barba creciente, edad veintidós años, viste cachucha, pantalón, chaleco y americana de lana, corbata de seda y calza alpargatas cerradas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre retención de documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Eliseo Parache, y caso de conseguirse sea conducido con las seguridades debidas á la disposición de este Juzgado.

Dada en Tremp á 14 de Junio de 1888.—Antonio José Cotta.—Por mandado de S. S., Pascual Saura. J—3618

TUDELA

D. Saturnino Sancho, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el día 9 de los corrientes fué hallado en jurisdicción de la villa de Valtrena y sitio denominado Ternar de los Zorros, orilla derecha del Ebro, el cadáver de un hombre cuya persona no ha podido identificarse, cuyas señas, únicas personales, son las que se dirán, sin que pueda darse más por su completo estado de descomposición, ignorándose si se ahogó en dicho sitio ó fué arrastrado por las corrientes de las aguas; pero de todos modos, su muerte debe datar de diez días á lo menos, según dictamen facultativo, y á fin de que si alguno tiene noticia de la desaparición de algún sujeto, lo ponga en conocimiento de este Juzgado y se persone á declarar é identificar su persona, se expide el presente.

Rogando á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial practiquen diligencias en averiguación de dicha desaparición y sus causas, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Tudela á 15 de Junio de 1888.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Feliciano Jaiz.

Señas del cadáver.

Su edad es indefinida, estatura más bien alta que regular, pelo castaño oscuro; vestía blusa y pantalón azul, camisa blanca de cáñamo, alpargata valenciana en el pie derecho, desnudo el izquierdo, faja negra á la cintura y boina azul en la cabeza, sin que su ropa contuviera marca alguna y llevaba en el bolsillo del pantalón un pañuelo azul con cuadros pequeños. J—3619

UBEDA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre una mula cuyas señas al final se expresan, para que comparezcan en este Juzgado á presentarla, y prestar declaración en causa que se sigue por hurto de la misma, verificado en la tarde del 10 de los corrientes en el sitio llamado de San Marcos, término de Torreperogil; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de indicada caballería, y á la de-

tención de la persona en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ubeda á 13 de Junio de 1888.—Leopoldo Jiménez.—Por mandado de S. S., José Blanca.

Señas.

Una mula roma, de siete años, de seis cuartas de alzada próximamente, herrada en el hocico. J—3597

UTRERA

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio García Toscano, natural de Viñuela, provincia de Málaga, vecino de Jaén, domiciliado en la calle de Carretas, núm. 6, cuarto, casado, industrial, de cuarenta y un años de edad, y cuya actual residencia se ignora, siendo sus señas personales: estatura regular, moreno, poblado de barba, picado de viruelas, sin bigote ni patillas y de carnes regulares; vistiendo al uso de la gente de campo del país, con sombrero hongo de alas anchas, blanco, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el día de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Málaga y Jaén, y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad, la de Jaén y la villa de Viñuela, comparezca en la cárcel nacional de este partido á prestar inquisitiva en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de un mulo de la propiedad de Arcadio Díaz Cea; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial, practiquen diligencias para la captura del Antonio García Toscano, remitiéndolo á esta cárcel con las seguridades convenientes.

Dado en Utrera á 14 de Junio de 1888.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, José de Seda. J—3598

VALDEPEÑAS

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez instructor de Valdepeñas y su partido.

Por el presente se llama y emplaza al procesado Juan Martín Ortiz, cuya filiación y señas al final se expresan, que se hallaba preso provisionalmente en la cárcel de este partido, y de la cual se fugó en la noche de ayer, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á estas cárceles con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dado en Valdepeñas á 14 de Junio de 1888.—Enrique Gotarredona.—El Secretario, Licenciado Carmelo Merlo.

Filiación y señas del procesado.

Edad diez y ocho años, natural y vecino de Villanueva del Arzobispo, soltero, jornalero, hijo de Juan y de María Fuensanta, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, con una cicatriz detrás de la oreja izquierda. J—3663

VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Gabarda Peris, marino, vecino de Pueblo Nuevo del Mar, para que dentro de diez días improrrogables comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída contra el mismo y otros por causa sobre hurto que se siguió en este Juzgado, y sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor á que fué condenado.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades procedan, por los medios que estén á su alcance, á la captura de dicho procesado y su conducción á las cárceles de San Agustín de esta ciudad.

Dado en Valencia á 14 de Junio de 1888.—Manuel Beltrán.—Salvador Guerrero. J—3620

D. Manuel Beltrán Diego, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Nicolasa Pérez Píera, natural de Sueca, vecina y habitante en el pueblo de Ruzafa, á fin de que en el término de diez días improrrogables, se presente en este Juzgado con objeto de hacerle saber la sentencia recaída en causa contra la misma sobre incendio por imprudencia temeraria; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan á la busca y captura de la misma, y si lo consiguieren, la conduzcan á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 15 de Junio de 1888.—Manuel Beltrán.—Vicente Llorca. 3621

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Salvador Bonet Franco, de veinticinco años, carpintero, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Lauria, núm. 20, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cár-

celes de San Agustín, de esta ciudad, á responder de los cargos que resultan en el sumario instruido contra el mismo y otros sobre falsedad de documentos y uso de nombramiento supuesto para ingresar en el Ejército de Ultramar Cristóbal Amaya Gil, que ha resultado ser Santiago Bobadilla Olaya; con la prevención que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y hallado que sea le trasladen á las cárceles de San Agustín, de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 15 de Junio de 1888.—Eugenio Vidal.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J—3622

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Trinidad Más, para que en el preciso término de diez días, á contar desde el en que este edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para ser indagada en la causa que se le sigue por hurto frustrado de dinero del Fielato de consumos de San Vicente de esta capital; pues si no lo hiciese se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procuren, por cuantos medios estén á su alcance, la captura y conducción á las cárceles Asilo municipal de la referida Trinidad Más.

Dado en Valencia á 18 de Junio de 1888.—Lamberto Rodríguez Trelles.—Por mandado de S. S., Vicente Sancho.

Señas de Trinidad Más.

Estatura baja, de unos cincuenta años de edad, color sano, delgada, peinada hacia atrás, vestida de labradora. J—3666

VIGO

D. Enrique Pita Cobián, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Vigo.

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. D. Juan Arias Echevarría, Juez de este partido, en 18 del actual, requiero en forma á D. Manuel Antonio Martínez Guisande, que tuvo su última residencia en la parroquia de Valladares, y se ausentó para Río Janeiro, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, satisfaga con las costas al Procurador de este Juzgado D. Benigno Ucha la cantidad de 2.370 reales 20 céntimos, que reclama por suplementos y derechos devengados con motivo de la defensa en el pleito seguido con Manuel Alonso y Alonso, vecino de dicha parroquia, sobre pago de pesetas; bajo apercibimiento de apremio en otro caso.

Vigo 21 de Junio de 1888. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Juan Arias.—Enrique Pita Cobián. X—1

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 30 de Junio de 1888.

| ACTIVO                         |                       | Pesetas. |
|--------------------------------|-----------------------|----------|
| Accionistas.....               | 12.500.000            |          |
| Caja.....                      | 2.545.884'66          |          |
| Cartera.....                   | 23.843.536'52         |          |
| Cuentas corrientes.....        | 1.031.199'38          |          |
| Cuentas varias.....            | 2.256.005'61          |          |
| Valores en depósito.....       | 97.690.691'23         |          |
| Valores en garantía.....       | 12.545.706            |          |
| <b>TOTAL.....</b>              | <b>152.413.023'40</b> |          |
| PASIVO                         |                       |          |
| Capital.....                   | 25.000.000            |          |
| Fondo de reserva.....          | 1.139.270             |          |
| Obligaciones á pagar.....      | 246.127'47            |          |
| Cuentas corrientes.....        | 13.448.513'75         |          |
| Cuentas varias.....            | 2.342.714'95          |          |
| Acreeedores por depósitos..... | 97.690.691'23         |          |
| Acreeedores por garantías..... | 12.545.706            |          |
| <b>TOTAL.....</b>              | <b>152.413.023'40</b> |          |

S. E. ú O.—Madrid 30 de Junio de 1888.—El Jefe interino de Contabilidad, G. Soubrie.—Dos Administradores, Rafael Cabezas.—Jaime Girona. X—7

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy para la amortización de 12 obligaciones, han sido agraciados los números 276, 304, 555, 966, 981, 1.272, 1.382, 1.646, 1.674, 1.734, 2.140 y 2.931.

Los poseedores de dichas obligaciones pueden cobrar el importe de las mismas, á razón de 500 pesetas cada una, desde el día 3 de Julio actual, en todos los no festivos, de nueve á doce de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad, situadas en la estación del barrio del Pacífico.

Madrid 2 de Julio de 1888.—El Director, Gil Meléndez y Vargas. X—3

Compañía vinícola del Norte de España.

Con arreglo á los artículos 15 y 33 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas de la misma á la junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente, y á las doce del mediodía, en las oficinas de la Sociedad, Estación, núm. 8, primero, para la presentación, examen y aprobación del balance correspondiente al ejercicio de 1.º de Julio de 1887 á 30 de Junio último.

Bilbao 2 de Julio de 1888.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España, el Director, J. A. Rochelt. X—2

Colonia de San Pedro Alcántara.

Inventario y balance que dicha Sociedad ha formado en 31 de Diciembre de 1887, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 del Código de Comercio, y que publica en obediencia al art. 4.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, después de haber sido aprobados por la junta general de accionistas en 25 de Junio de 1888.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas. Rows include Fincas rústicas, Fabricación de azúcar, Fábrica del Angel, etc.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Acreedores hipotecarios, Fondo de reserva, Capital, etc.

San Pedro Alcántara 27 de Junio de 1888.—El Tenedor de libros Oficial Cajero, Rafael González Villalobos. = V.º B.º = El Administrador Delegado, Alberto de Cuadra. X—4

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Julio de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 30, Día 2. Rows include Denda perpetua, Idem amortizable, Billetes de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAIS, SEÑEF.º, DAIRO, BENEF.º. Rows include Alacete, Alcey, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 30 DE JUNIO DE 1888

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Denda perpetua, Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25/61 d. pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 25/60 d. id.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 2 de Julio de 1888.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la mañana, 9 de la mañana, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Julio de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao, Oviedo y Coruña. Faltan datos de Almería, Alicante, Alava, Castellón, Málaga, Pontevedra, Teruel, Palma y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.

- Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos de 0'65 á 1'40 pesetas kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'7 á 0'8 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses, Número. Rows include Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Ovejas, TOTAL.

Su peso en kilogramos.... 48.196

Precios á los tablojeros.

- Vaca, de 1'04 á 1'16 pesetas el kilogramo. Cordero, de 0'98 á 1'09 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumo, y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénst. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 2 de Julio de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, PESETAS. Rows include Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

SANTOS DEL DIA

San Trifón y doce compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Descalzas Reales.

ESPECTACULOS

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Cermamen nacional.—Los baturros.—I comici tronati.—Certamen nacional.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—La Riojana (casa de comidas).—Des invalidos.—Toros de Puntas.—La Riojana (casa de comidas).

TEATRO DE RECOLETOS.—A las nueve.—La tertulia de Mateo.—Aquello (estreno).—El cosechero de Arganda.—La tertulia de Mateo.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—14.º soiré fashionable, en la que tomarán parte los más notables números entre ellos Mr. John Watson y su discípulo Caviar, Mr. Lepere en su trabajo «El misterio del glog» y los clowns Foottel y Cerra.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—5.º soiré semanal de gala.—Debut de la hermosísima y elegante artista musical Mme. Frustes.—Programa interesante.—Precios sin alteración.